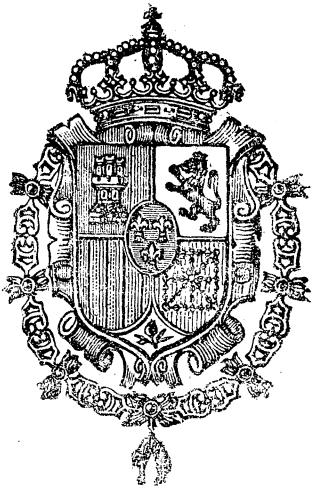


PUNTOS DE SUSCRICIÓN

MADRID: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso entresuelo.
 PROVINCIAS: En las Depositarias-Pagadurías de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.
 LOS ANUNCIOS Y TODA CLASE DE RECLAMACIONES se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de nueve de la mañana á una de la tarde, todos los días, menos los festivos.
 En la misma oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial.



PRECIOS DE SUSCRICION

MADRID.....	Por un mes... Pesetas.	5
PROVINCIAS, INCLUSO LAS ISLAS } BALBARES Y CANARIAS.....	Por tres meses.....	20
ULTRAMAR.....	Por tres meses.....	30
EXTRANJERO.....	Por tres meses.....	45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

Importante.

Se advierte á los señores suscritores no realicen el pago de cualquiera recibo de este periódico oficial sin fijar la atención en su legitimidad, comparándolo con los de meses anteriores.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GUERRA

EXPOSICIÓN

SEÑORA: La nueva organización dada al Ejército por consecuencia de la división territorial militar, hace preciso modificar el Real decreto de 16 de Octubre de 1889, en cuanto al número de Ayudantes de Campo que corresponden á los Generales ó Comandantes en Jefe de los Cuerpos de Ejército, conviniendo al propio tiempo dar mayor amplitud á los Oficiales Generales para que puedan tener á sus órdenes Jefes y Oficiales de todas las armas y Cuerpos, con las limitaciones indispensables.

Con este objeto y con el de modificar las diferentes disposiciones que rigen acerca del particular, el Ministro que suscribe, de acuerdo con el Consejo de Ministros, tiene la honra de someter á la aprobación de S. M. el adjunto proyecto de decreto.

Madrid 29 de Agosto de 1893.

SEÑORA:

A. L. R. P. de V. M.,
José López Domínguez.

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de la Guerra, de acuerdo con el Consejo de Ministros; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º El número de Ayudantes de Campo que en lo sucesivo podrán tener los Oficiales Generales empleados, en tiempo de paz, será el que se determina en el estado adjunto.

Oportunamente se fijará el que les corresponda en tiempo de guerra.

Art. 2.º A los Generales que desempeñen comisiones extraordinarias del servicio, se les señalará en cada caso el número de Ayudantes de Campo que deben tener.

Art. 3.º Los Generales que tengan derecho á Ayudantes por más de un concepto de los expresados en el estado adjunto, podrán reclamarlos por aquél según el cual les corresponda mayor número.

Art. 4.º Los Tenientes Generales y los Generales de División que se hallen en situación de cuartel, podrán tener á su inmediación un Jefe ú Oficial en concepto de Ayudante de Ordenes.

Art. 5.º Los Generales Jefes de Estado Mayor de los Cuerpos de Ejército ó distritos, podrán tener como Ayudante de Campo un Capitán ó subalterno de la Sección respectiva, en la cual no causarán baja, ó un Jefe ó Capitán que pertenezca á un Cuerpo de reserva, por el

que se le reclamarán los haberes y raciones que le correspondan como tal Ayudante de Campo.

Art. 6.º Los cargos de Ayudante de Campo y de Ayudante de Ordenes, podrán ser desempeñados por Tenientes Coroneles, Comandantes ó Capitanes de Infantería, Caballería, Artillería, Ingenieros y Estado Mayor. Los de Carabineros y Guardia civil sólo podrán ejercerlos en Mi Cuarto militar, y á la intermediación del Ministro de la Guerra y de los Directores generales de los Cuerpos respectivos.

Los Coroneles podrán ser Ayudantes del Ministro de la Guerra, Capitanes Generales de Ejército y Generales en Jefe de Ejércitos en campaña.

Se autoriza, sin embargo, á los Tenientes Generales, empleados y de cuartel, para que puedan elegir dentro del número que se fija en este decreto un Jefe de dicha categoría, como Ayudante de Campo ó de Ordenes, pero en este caso el Coronel que designen habrá de pertenecer al cuadro de eventualidades para el servicio, si lo hubiera en el Arma ó Cuerpo de que se trate, ó á un regimiento de reserva, por el cual se le reclamarán sus haberes íntegros, gratificación de remonta y raciones para caballo.

Art. 7.º Las propuestas para ambos cargos se harán por el conducto correspondiente al Ministro de la Guerra para su aprobación de Real orden.

Art. 8.º No pueden ser elegidos Ayudantes de Campo ni de Ordenes los Jefes y Oficiales que estén postergados para el ascenso, sumariados, procesados ó bajo la acción de expediente gubernativo.

Art. 9.º Los Ayudantes de Campo disfrutarán del sueldo y raciones para caballo que por reglamento les correspondan, como si fueran del Arma de Caballería; pero los Ayudantes de Campo de Oficiales Generales que no sean plazas montadas no devengarán raciones de pienso.

Los Ayudantes de Ordenes tendrán el sueldo íntegro de sus empleos en el Arma ó Cuerpo á que pertenezcan, pero sin derecho á ración para caballo.

Art. 10. Tanto los Ayudantes de Campo, como los de Ordenes, vestirán precisamente el uniforme del último Cuerpo en que hayan servido, sin más alteración para los primeros que la de usar en los actos á caballo, cualquiera que sea el Arma ó Cuerpo á que pertenezcan, de la media bota reglamentaria en el arma de Caballería.

Unos y otros llevarán como distintivo los cordones de oro pendientes del hombro derecho, con tres pasadores, dos ó uno del mismo metal, según se hallen á la intermediación de Capitán General, Teniente General ó General de División, y con un pasador de plata los Ayudantes de General de Brigada.

Art. 11. Los Jefes y Oficiales que sean nombrados para dichos cometidos, cesarán desde luego en los destinos ó colocaciones que tuviesen (salvo los casos previstos en los artículos 5.º y 6.º), cubriéndose sus vacantes en la forma reglamentaria.

Art. 12. Siempre que el General á cuya intermediación sirvan, en uno ú otro concepto, Jefes ú Oficiales del Ejército, cambie de destino ó situación, deberá aquél proponerlos nuevamente, dentro de las prescripciones, de este decreto, para ser confirmados de Real orden en el expresado cargo; en inteligencia de que si esto no se verificase, se entenderá de hecho quedan en situación de reemplazo en la revista inmediata al cambio de situación ó destino del General, el cual en este último caso lo manifestará al Capitán general respectivo para que ordene su alta en la nómina correspondiente, y al

Ministerio de la Guerra por el debido conducto, á fin de que pueda atenderse á la colocación de los interesados.

Igual confirmación será necesaria cuando los Ayudantes de Campo ó de Ordenes asciendan á un empleo diferente del que poseían al ser nombrados.

Art. 13. Quedan derogadas todas las disposiciones que hasta ahora han regido para esta materia.

Dado en San Sebastián á treinta y uno de Agosto de mil ochocientos noventa y tres.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,

José López Domínguez.

ESTADO QUE SE CITA

Ayudantes de Campo que corresponden á los Oficiales Generales empleados.

Ministro de la Guerra.....	7
Subsecretario.....	1
Capitanes Generales de Ejército.....	2
Directores generales de Carabineros y Guardia civil.....	2
Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.....	2
Consejeros del Consejo Supremo de Guerra y Marina.....	1
Presidente de la Junta Consultiva de Guerra.....	2
Presidentes de Sección y Vocales de la Junta Consultiva de Guerra.....	1
Generales en Jefe ó Comandantes en Jefe de Cuerpo de Ejército.....	4
Capitanes generales de Cuba, Puerto Rico y Filipinas.....	4
Capitanes generales de Canarias y Baleares.....	3
Comandantes generales de Inválidos.....	1
Comandante general y segundo Jefe de Alabarderos.....	1
Jefe del Cuarto militar de S. M.....	1
Segundos Jefes de los Cuerpos de Ejército y de las Capitanías generales de Baleares y Canarias.....	2
Comandantes generales de Ceuta y del Campo de Gibraltar.....	2
Segundos Cabos de las Capitanías generales de Ultramar.....	2
Comandantes generales de División.....	2
Generales de División, Ayudantes de S. M.....	1
Jefes de Brigada.....	1
Comandante general de Melilla.....	1
Gobernadores militares de la clase de General de Brigada.....	1
Comandantes generales de Artillería y de Ingenieros.....	1
Jefe de la Escuela central de Tiro de Artillería.....	1
Director de la Escuela Superior de Guerra.....	1

Madrid 31 de Agosto de 1893.—Aprobado por S. M.—LÓPEZ DOMÍNGUEZ.

MINISTERIO DE HACIENDA

REALES DECRETOS

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en declarar cesante, por reforma, con el haber que por clasificación le corresponda, á D. Juan Valls y Puig Samper, Contador de primera clase del Tribunal de Cuentas del Reino con la categoría de Jefe de Administración de tercera clase.

Dado en San Sebastián á treinta de Agosto de mil ochocientos noventa y tres.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Hacienda,

Germán Gamazo.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Jefe de fabricación de moneda, Ingeniero industrial de la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre, con la categoría de Jefe de Administración de cuarta clase, á D. Manuel María Carlos de

Azofra y García, que es Jefe de fabricación de la Casa Nacional de Moneda con igual categoría y clase.

Dado en San Sebastián á treinta de Agosto de mil ochocientos noventa y tres.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Hacienda,
Germán Gamazo.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Jefe de la Sección de Secretaría de la Intervención general de la Administración del Estado, con la categoría de Jefe de Administración de cuarta clase, á D. José María de Rêtes y Muyrani, que es Jefe de la Sección de Secretaría y Presupuestos del mismo Centro con igual categoría y clase.

Dado en San Sebastián á treinta de Agosto de mil ochocientos noventa y tres.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Hacienda,
Germán Gamazo.

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que durante la ausencia, en comisión del servicio, de D. Francisco de Paula Arrillaga, Director general del Instituto Geográfico y Estadístico, se encargue V. E. interinamente del despacho de los asuntos de la referida Dirección general.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de Septiembre de 1893.

MORET

Sr. D. Benigno Quiroga Ballesteros, Director general de Obras públicas.

MINISTERIO DE ULTRAMAR

RELACIÓN DE LAS REALES ÓRDENES EXPEDIDAS POR ESTE MINISTERIO EN LAS FECHAS QUE SE EXPRESAN, DURANTE LA PRIMERA QUINCENA DEL MES DE AGOSTO ÚLTIMO.

Agosto 1.º Aprobando el nombramiento interino de D. José Joaquín Bolívar para la plaza de segundo Jefe de la Aduana de la Habana.

Idem id. Idem id. id. de D. José Joaquín Bolívar para la id. de segundo Jefe del Centro de Rentas y Estadística de la isla de Cuba.

Idem 4. Declarando cesante á D. Ramón Salgado del destino de Oficial tercero de Administración de la subalterna de Hacienda de Sagua, Cuba.

Idem id. Traslado á la plaza anterior á D. Juan Rodríguez Arias, que es Oficial tercero de la Sección Central de Hacienda de la isla de Cuba.

Idem 7. Confirmando el anticipo de cesantía que por enfermo concedió el Gobierno general de Cuba á D. Juan de Dios Amo y Rivas, Oficial cuarto, Vista de la Aduana de la Habana, y declarándole cesante.

Idem id. Idem el id. que por id. el id. á D. Manuel Lorenzo Rubio, Oficial cuarto de la id., y declarándole cesante.

Idem id. Idem el id. que por id. el id. á D. Santiago Jimeno Araquistáin, Oficial cuarto del Negociado de Contribuciones de la Sección central de Hacienda de la isla de Cuba.

Idem id. Confirmando el nombramiento hecho por el Gobernador general de Cuba á favor de D. Sergio de la Guardia para Oficial quinto de la Intervención de la Sección administrativa del Gobierno regional de la Habana.

Idem id. Idem el id. hecho por el id. á favor de Don Felipe Gómez Portillo para la id. de Oficial quinto de la Sección administrativa del Gobierno regional de la Habana.

Idem id. Declarando cesante á D. Juan Redruello y Fernández del destino de Oficial cuarto de la Sección administrativa del Gobierno regional de Santiago de Cuba.

Idem id. Traslado á la plaza de Oficial primero de la Intervención general de la Administración del Estado en Puerto Rico á D. Aquilino Fernández é Izaguirre, que con la misma categoría y clase sirve en la Administración Central de Contribuciones y Rentas en la misma isla.

Idem id. Idem á la plaza anterior á D. Fernando Ruiz y López, que sirve con igual categoría y clase en la Intervención general de la Administración del Estado en Puerto Rico.

Idem id. Confirmando á D. Julio Llanos Mata, Oficial quinto de la Administración de Rentas y Aduana de Mayagüez para el cargo de Interventor del Depósito Mercantil, para el que ha sido propuesto por el Gobernador general de Puerto Rico.

Idem id. Aprobando el nombramiento interino de D. José Marco Vallona, para la plaza de Oficial quinto de la Administración de Rentas y Aduanas de Mayagüez (Puerto Rico).

Idem id. Idem el id. de D. José Severo Quiñones para la plaza de Magistrado administrativo del Tribunal local contencioso de Puerto Rico.

Idem id. Idem el id. de D. Eduardo Trujillo para la idem de Oficial cuarto, Inspector de Efectos timbrados de la Administración Central de Contribuciones y Rentas de Puerto Rico.

Idem id. Idem el id. de D. Rafael Castejón para la idem de Oficial quinto de la Administración de Rentas y Aduanas de San Juan de Puerto Rico.

Idem id. Idem el id. de D. Joaquín Fournier y Marqueta para la id. de Oficial quinto, Interventor del Depósito Mercantil de San Juan de Puerto Rico.

Idem id. Idem el id. de D. Fernando Mier y Ronfartique para la id. de Oficial quinto de la Administración central de Contribuciones y Rentas de Puerto Rico.

Idem id. Aprobando lo dispuesto por el Gobernador general de Filipinas respecto á la concesión de plazas para la presentación de los documentos para acreditar la aptitud legal de los funcionarios nombrados con destino al Archipiélago.

Idem id. Confirmando la cesantía provisional concedida por el Gobernador general de Filipinas á Don Luis Esteban y Rivas, Oficial tercero, Tenedor de libros de los almacenes generales de la Administración central de Loterías y efectos timbrados, y electo con igual categoría y clase para el mismo cargo en el almacén de efectos timbrados de la Intendencia general de Hacienda.

Idem id. Aprobando el anticipo de cesantía concedido por el Gobernador general de Filipinas á D. Enrique Sánchez Gallego, Jefe de Negociado de segunda de la Contaduría central de Hacienda, y declarándole cesante.

Idem id. Idem la comisión extraordinaria del servicio concedida por el Gobernador general para las islas Filipinas á D. José Bueren, Secretario que fué del Gobierno civil de Batangas.

Idem id. Idem la id. concedida por el id. para idem á D. Domingo Ochagavía, Secretario del Gobierno civil de Nueva Ecija.

Idem id. Disponiendo que el nombramiento hecho á favor de D. Francisco Sanz Gómez para la plaza de Oficial tercero de la Ordenación de pagos de la Dirección general de Administración civil de las islas Filipinas se entienda á favor de D. Juan Saiz Gómez.

Idem id. Desestimando la instancia de D. Alvaro Valdés, Oficial tercero, Auxiliar de la Inspección general de Hacienda y D. Martín Ramírez, Oficial tercero, Interventor de la Administración de Hacienda de Camarines Sur, islas Filipinas, en solicitud de permuta de sus respectivos destinos.

Idem id. Confirmando el nombramiento de D. Federico Lezaun para la plaza de Oficial cuarto, Guardaalmacén de la Administración de Hacienda de Pangasinán (islas Filipinas).

Idem id. Idem el id. de D. Juan González Muñiz para la id. de Oficial quinto, Guardaalmacén de la Administración de Hacienda de Bataán (islas Filipinas).

Idem id. Aprobando el anticipo de tres meses de licencia que por enfermo y para la Península concedió el Gobernador general de Filipinas á D. Antonio Tomaseti y Arévalo, Jefe de Negociado de tercera, Administrador de Hacienda de Bulacán, y ampliándola á seis meses.

Idem id. Idem el nombramiento interino de D. Javier Caballina para la plaza de Jefe de Negociado de tercera, Administrador de Hacienda de Bulacán (Filipinas).

Idem id. Idem el id. de D. Joaquín Félix Barbeito para la id. de Oficial tercero de Administración, Tenedor de libros del almacén de la Administración central de Loterías y efectos timbrados de Filipinas.

Idem id. Idem el id. de D. Andrés Sáinz de Robles y Ceballos Escalera para la id. de Oficial quinto de la Administración central de Loterías y efectos timbrados de las islas Filipinas.

Idem 8. Autorizando á D. Eugenio Salgado, Oficial cuarto, Colector de Rentas y Aduanas de Naguabo, Puerto Rico, para que se embarque en el vapor correo que zarpará del Puerto de Cádiz el día 10 del próximo Septiembre.

Idem 11. Declarando cesante á D. Leopoldo Ortiz y

Pí, Jefe de Negociado de primera de la Ordenación de pagos de la isla de Cuba.

Idem id. Nombrando para la plaza anterior por el turno tercero á D. José Jaén y Morales, que es Jefe de Negociado de segunda de la Sección temporal de Atrasos de la isla de Cuba.

Idem id. Idem por el turno 4.º para la plaza de Oficial primero de la Intervención de la Sección administrativa del Gobierno regional de la Habana á Don Pascual Antonio Cabello, cesante de igual clase.

Idem id. Traslado á la plaza de Oficial primero de la Sección administrativa del Gobierno regional de la Habana á D. José Verdú y Gallo, que con igual categoría y clase sirve en la Ordenación de pagos de la isla de Cuba.

Idem id. Idem á la id. de Oficial primero de la Ordenación de Pagos de Cuba á D. Ricardo Manchado, que con igual categoría y clase sirve en la Sección administrativa del Gobierno regional de la Habana.

Idem id. Idem á la id. de Oficial primero del Negociado de Timbre y Loterías de la Sección central de Hacienda á D. Antonio Parareda, que con igual categoría y clase sirve en la Sección administrativa de Pinar del Río.

Idem id. Nombrando por el turno 5.º para la plaza anterior á D. Jesús Cabañas, Capitán de Infantería.

Idem id. Idem por el turno 3.º Jefe de Negociado de segunda clase de la Sección de Atrasos de la isla de Cuba á D. José Manuel Rosell y Malpica, que es Oficial primero de la Secretaría de este Ministerio.

Idem id. Idem por el turno 4.º Oficial segundo de la id. id. á D. Mariano López Salgado, cesante de igual clase.

Idem id. Traslado á la plaza de Oficial primero de Administración, Auxiliar de la clase de terceros de este Ministerio á D. Alfredo Enriquez, que es Oficial primero de la Dirección general de Administración civil de las islas Filipinas.

Idem id. Declarando cesante á D. Federico Gil y Ortega del destino de Jefe de Negociado de tercera clase, Interventor de la Sección administrativa del Gobierno de Santiago de Cuba.

Idem id. Nombrando por el turno 3.º para la plaza anterior á D. José de Marcos Llera, que es Oficial primero de la Sección administrativa del Gobierno de la Habana.

Idem id. Idem por el turno 4.º Oficial segundo de la Sección temporal de atrasos de la isla de Cuba, á D. Manuel Regal y Lebres, cesante de igual clase.

Idem id. Declarando cesante á D. Eduardo Cánovas Bonel del destino de Oficial segundo de la Intervención general del Estado en las islas Filipinas.

Idem id. Nombrando por el turno 5.º para la plaza anterior á D. Joaquín Cascajares, Abogado.

Idem id. Idem por el turno 3.º Oficial primero, Contador de Rentas y Aduana de Arecibo, en la isla de Puerto Rico, á D. Manuel Capetillo y Montes, que es Oficial segundo de la Intendencia general de Hacienda de la misma isla.

Idem id. Idem por el turno 4.º para Oficial segundo de la Sección de Atrasos de la isla de Cuba á D. Fermín Enriquez y Donoso, Oficial primero, cesante.

Idem id. Traslado á la plaza de Oficial tercero de la Sección central de Hacienda de la isla de Cuba á D. Alfonso Díaz y Andrés, Oficial tercero del Gobierno de Puerto Príncipe.

Idem id. Nombrando por el turno 3.º para la plaza anterior á D. Maçario Marco, cesante de la Península.

Idem id. Idem por el turno 3.º para Oficial segundo, Investigador de la Intendencia general de Hacienda de Puerto Rico, á D. José Ramón Vidal, Oficial tercero, Contador de la Aduana de Arecibo, en Puerto Rico.

Idem id. Idem por el turno 4.º para Oficial tercero de Administración, Auxiliar quinto de la Secretaría de este Ministerio, á D. José Muñoz Baena, cesante de Cuba.

Idem id. Nombrando por el turno 3.º para Oficial segundo de la Sección temporal de Atrasos de la isla de Cuba á D. Guillermo Queral, Oficial tercero de la Sección administrativa de Puerto Príncipe.

Idem id. Declarando cesante á D. Francisco Javier Jiménez del destino de Oficial tercero de la Sección temporal de Atrasos de la isla de Cuba.

Idem id. Nombrando por el turno 4.º para la plaza anterior á D. José Martínez López, cesante de Cuba.

Idem id. Idem por el turno 5.º para Oficial tercero de la Sección de Atrasos de Cuba á D. Juan Correa, cesante de la Península.

Idem id. Idem por el turno 3.º para Oficial tercero con destino al almacén de efectos timbrados de la Intendencia general de Hacienda de las islas Filipinas á D. Manuel de las Heras, que es Oficial quinto de la Secretaría de este Ministerio.

SITUACION DEL BANCO DE ESPAÑA

	2 Septiembre 1893.		26 Agosto 1893.			2 Septiembre 1893.		26 Agosto 1893.	
	Plas.	Cénts.	Plas.	Cénts.		Plas.	Cénts.	Plas.	Cénts.
ACTIVO					PASIVO				
Oro.....	197.926.322	37	197.919.459	26	Capital del Banco.....	150.000.000		150.000.000	
Plata.....	159.184.353	01	159.660.511	22	Fondo de reserva.....	15.000.000		15.000.000	
Corresponsales en el extranjero.....	20.735.329	54	18.771.303	51	Ganancias y pérdidas....	4.169.795	81	4.222.787	86
Efectos á cobrar en el extranjero.....	6.462.484		6.042.355	25	{ Realizadas.....	787.340	84	893.857	38
{ No realizadas.....									
De cuentas.....	128.265.512	56	129.695.679	15	Billetes en circulación.....	920.942.200		925.366.025	
Préstamos.....	136.586.526	87	135.694.872	65	Cuentas corrientes.....	359.421.237	43	358.865.266	75
Efectos á cobrar en el día.....	3.553.276	27	2.545.560	71	Depósitos en efectivo.....	33.687.671	17	33.893.713	88
Acciones de la Compañía arrendataria de tabacos..	12.270.000		12.270.000		Dividendos, intereses y otras obligaciones á pagar...	27.717.164	68	30.056.082	30
Otros valores de cartera.....	5.288.442	54	5.632.082	35	Reservas de contribuciones.....	24.817.019	30	14.140.523	24
Deuda amortizable al 4 por 100.....	423.152.105		423.152.105		Cuenta corriente de efectivo del Tesoro público.....	40.664.895	83	27.418.460	31
Deuda amortizable al 4 por 100, ley 14 de Julio de 1891	6.458.332	45	6.458.332	45	Créditos concedidos sobre efectos públicos.....	65.450.611	71	67.116.007	81
Obligaciones del Tesoro, ley 24 Junio 1893.....	267.481.000		267.491.000						
Bronca por cuenta de la Hacienda pública.....	7.353.191	27	7.113.617	35					
Tesoro público: por pago de intereses de la Deuda perpetua.....	14.292.354	13	13.475.699	29					
Operaciones en el extranjero por cuenta del Tesoro público.....	780.665	88	552.698	39					
Anticipo al Tesoro público, ley 14 Julio 1891.....	150.000.000		150.000.000						
Bienes inmuebles.....	18.978.542	44	19.066.318	10					
Diversas cuentas.....	83.889.498	44	71.431.129	85					
	1.642.657.936	77	1.626.972.724	53		1.642.657.936	77	1.626.972.724	53

TIPOS DE INTERÉS PARA LAS OPERACIONES

Descuentos.....	5	por 100
Préstamos sobre efectos públicos.....	5 1/2	por 100

Por el Interventor general, Joaquín Venturra.—V. B.—Por el Gobernador, M. Ciudad.

Junta de Clases pasivas.

Relación de las declaraciones de derechos pasivos hechas por esta Junta durante la segunda quincena del mes de Junio último.

CLASIFICACIÓN DE LA PENÍNSULA

D. Cozme de Churrua y Brunet, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 8.000 pesetas, cuatro quintas partes del sueldo de 10.000 que le sirve de regulador, y por reunir 46 años, 2 meses y 6 días de servicios. Extracto de los mismos: Auxiliar y Oficial del Ministerio de Gracia y Justicia 16 años, 2 meses y 7 días; Magistrado de varias Audiencias territoriales 10 años, 3 meses y un día; Presidente de Sala de la Audiencia de Granada 2 meses y 20 días; en el mismo destino en Valladolid 4 años y 12 días, Presidente de la Audiencia de lo criminal de San Sebastián 7 años, 5 meses 26 días, y se le abonan por razón de carrera 8 años.

D. Manuel Boch Tarragona, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 6.800 pesetas, cuatro quintas partes del sueldo de 8.500 que le sirve de regulador, y por reunir 39 años, 2 meses y 23 días de servicios. Extracto de los mismos: Promotor fiscal de varios partidos, de entrada y de ascenso, 21 años y 8 días; Teniente fiscal de la Audiencia de lo criminal de Ciudad Rodrigo 4 meses y 17 días; Juez de primera instancia, de ascenso y de término, 3 años, 3 meses y un día; Magistrado de varias Audiencias 6 años, 6 meses y 27 días, y se le abonan por razón de carrera 8 años.

D. José Pardo Domínguez, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 2.400 pesetas, tres quintas partes del sueldo de 4.000 que le sirve de regulador, y por reunir 26 años, 11 meses y 21 días de servicios. Extracto de los mismos: Escribiente de la Secretaría del Consejo Real un año, 2 meses y 6 días; Oficial primero del Consejo provincial de Lugo 4 meses y 5 días; Oficial tercero y segundo del Gobierno de la misma provincia 3 años y 13 días; Oficial y Jefe de Secciones de Fomento 19 años, 11 meses y 9 días, y Secretario del Gobierno de Pontevedra 2 años, 5 meses y 18 días.

D. Juan Bautista Valcárcel y Velasco, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 2.250 pesetas, tres quintas partes del sueldo de 3.750 que le sirve de regulador, y por reunir 28 años, 8 meses y 28 días de servicios. Extracto de los mismos: Promotor fiscal de varios partidos, de ascenso, 16 años, 4 meses y 5 días; Juez de primera instancia, de entrada, 2 años, un mes y 22 días, y se le abonan por la tercera parte del tiempo que desempeñó el cargo de Juez municipal de Hellín 2 años, 3 meses y un día, y por razón de carrera 8 años.

D. Her menegildo Valero y Abad, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 1.800 pesetas, tres quintas partes del sueldo de 3.000 que le sirve de regulador, y por reunir 34 años, 7 meses y 17 días de servicios como Auxiliar y Ayudante de las Oficinas públicas.

D. Serafín López Alba-Castro, Oficial de cuarta clase que fué de Administración civil, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 1.200 pesetas, tres quintas partes del sueldo de 2.000 que le sirve de regulador, y por reunir 26 años, 7 meses y 4 días de servicios. Extracto de los mismos: En sesión celebrada por la suprimida Junta de Pensiones civiles con fecha 7 de Mayo de 1881, le fueron reconocidos, en situación de causante, 27 años, 3 meses y 16 días, de los cuales se le deducen 3 meses y 19 días que se le abonan como Escribiente primero del Consejo de la provincia de Avila, por no reunir los requisitos que exige el art. 11 de la ley de Presupuestos de 1813.

CLASIFICACIONES DE ULTRAMAR

D. Agustín de la Cavada y Méndez de Vigo, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 1.500 pesos, tres quintas partes del sueldo de 2.500 que le sirve de regulador, y por reunir 31 años, 4 meses y 18 días de servicios. Extracto de los mismos: Pensionista destinada á las islas Filipinas 5 años, 8 meses y 17 días; Interventor interino de la Real renta de tabacos de la provincia de Bulacón 9 meses y 7 días; Oficial segundo interino de la Dirección de Tabacos 2 años, 4 meses y 15 días; Contador interino de la Factoría de Gapán un año, 9 meses y 12 días; Tenedor de libros de la Contaduría de fábricas y colecciones de tabacos 8 meses y 8 días; Oficial primero interino de la Contaduría general 3 años, 6 meses y 10 días; Tesorero de la Aduana de Manila 2 años, 10 meses y 8 días; Recaudador de la Administración de la misma Aduana 6 años, 5 meses y 11 días; Jefe de Sección de la Contaduría general de Ejército y Hacienda de Filipinas un año, 9 meses y 16 días; Contador general, en comisión, de Ejército y Hacienda un mes y 3 días; Jefe de la Sección primera de dicha Contaduría 8 meses; con licencia en la Península un año y 6 meses; Tesorero de Hacienda pública de las islas Visayas 2 años, 2 meses y un día, y con licencia en la Península un año.

MONTEPIOS DE LA PENÍNSULA

Doña Ana Paulín de la Peña, viuda de D. Pascual Frígola, Director que fué de la GACETA é Imprenta Nacional. Se le declara con derecho á la pensión del Montepío de Correos de 2.250 pesetas anuales.

Doña Leonor Limiñana y Alemán, viuda de D. Pedro Jiménez Escribano, Oficial que fué de Telégrafos. Se le declara con derecho á la pensión del Montepío de Correos de 550 pesetas anuales.

Doña Matilde Tomasa Ramírez y Matéus, huérfana de Francisco, Portero que fué del Ministerio de Fomento. Se le declara, en cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal de lo Contencioso administrativo en 27 de Abril último, con derecho á suceder á su difunta madre Doña Petra en el goce de la pensión de Montepío de Ministerios de 500 pesetas anuales.

Doña Dolores y Doña Inocencia Fernández Cárcasles, huérfanas de D. Antonio, Visitador que fué de consumos de Cartagena. Se les declara con derecho á la pensión del Montepío de Oficinas de 500 pesetas anuales.

Doña Carlota Vallejo Dávila, huérfana de D. José, Taquígrafo que fué del Senado. Se le declara con derecho á la pensión íntegra del Montepío de Ministerios de 1.333 pesetas y 33 céntimos anuales que disfrutaba en comparticipación con su madrastra Doña Josefa Hernández.

Doña Vicenta Acevedo y Flórez, viuda de D. José Lois Ibarra, Administrador que fué del Correo central. Se le declara, en cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal de lo Contencioso administrativo en 20 de Mayo último, con derecho á la pensión del Montepío de Correos de 2.250 pesetas anuales.

Doña Carolina Mazzety y Celorio, viuda de D. Eduardo Baena, Oficial que fué de Hacienda pública. Se le declara con derecho á la pensión del Montepío de Oficinas de 375 pesetas anuales.

Doña María Esteve y Poncio, viuda de D. Manuel Martínez Alcalá, Subdirector de Sección de primera clase que fué del Cuerpo de Telégrafos. Se le declara con derecho á la pensión del Montepío de Correos de 550 pesetas anuales.

Doña Gabriela, Doña Francisca, Doña Adela y Doña Sofía del Peral y Rodríguez, huérfanas de D. Alejo, Oficial de cuarta clase que fué de Hacienda pública. Se les declarará con derecho á la pensión del Montepío de Oficinas de 500 pesetas anuales.

D. José, Doña María Teresa y Doña Angeles Font y Gómez, huérfanos de D. Jaime, Ingeniero Jefe de segunda clase que fué del Cuerpo de Caminos, Canales y Puertos. Se les declara con derecho á la pensión del Montepío de Correos de 1.150 pesetas anuales.

Doña Julia, Doña Luisa, Doña Juana, Doña María Consuelo y D. Victoriano Rivera y Ruiz, huérfanos de D. Victoriano, Catedrático que fué del Instituto de segunda enseñanza de Córdoba. Se les declara con derecho á la pensión del Montepío de Oficinas de 1.125 pesetas anuales.

Doña Dolores Sagristá y Bonilla, viuda de D. José Morales y Pérez, Oficial de segunda clase que fué de Hacienda pública. Se le declara con derecho á la pensión del Montepío de Oficinas de 750 pesetas anuales.

Doña Pilar Ruiz Alborno y Roig, huérfana de D. Juan, Oficial de tercera clase que fué de Hacienda pública. Se le declara con derecho á la pensión del Montepío de Oficinas de 625 pesetas anuales.

Doña Aurora Menes y Méndez, viuda de D. Antonio González, Interventor que fué de Hacienda pública en Oviedo. Se le declara con derecho á la pensión del Montepío de Oficinas de 1.250 pesetas anuales.

Doña Eufrasia Sánchez Cebrián, viuda de D. León Romero Gómez, Oficial que fué de Hacienda pública. Se le declara sin derecho á pensión por no reunir los requisitos del causante las condiciones que al efecto exigen las leyes vigentes en la materia.

PENSIONES DEL TESORO

Doña Consuelo Ruiz Sáenz de Tejada, huérfana de Don M'aniel, Catedrático que fué de la Escuela de Veterinaria de Córdoba. Se le declara con derecho á suceder á su difunta madre Doña Antonia en el goce de la pensión vitalicia de 1.500 pesetas anuales.

Doña Francisca Falero y Maissonave, viuda de D. Francisco Ramírez Carmona, Inspector general de primera clase que fué del Cuerpo de Ingenieros de Montes. Se le declara con derecho á la pensión vitalicia de 2.500 pesetas anuales.

Doña Pilar y Doña Carolina Urech y Miralles, huérfanas de D. Casimiro, Jefe que fué de la Administración Económica de las Baleares. Se les declara con derecho á la pensión vitalicia de 1.250 pesetas anuales.

Doña Matilde Márquez Cano, de estado viuda, huérfana de D. Antonio, Oficial que fué de Administración civil. Se le declara con derecho á la pensión vitalicia de 300 pesetas anuales.

Doña María de la Concepción y Doña María de las Mercedes Rubio y Gallego, huérfanas de D. Francisco, Consejero que fué de Estado. Se les declara con derecho á la pensión vitalicia de 3.750 pesetas anuales.

Doña Andrea Cabrera y Ruiz, huérfana de D. Miguel, Oficial primero que fué de Estadística. Se le declara con derecho á suceder á su difunta madre Doña Patricia en el goce de la pensión vitalicia de 600 pesetas anuales.

Doña Agustina Romea y Parra, huérfana de D. Mariano, Gobernador civil que fué de varias provincias. Se le declara con derecho á la pensión vitalicia de 2.500 pesetas anuales.

Doña Gertrudis Escalona y Ruiz, viuda de D. Vicente Fernández Olmeña, Inspector que fué de primera enseñanza en la provincia de Murcia. Se le declara sin derecho á pensión por no haber disfrutado su citado esposo sueldo de 2.000 pesetas antes del 22 de Octubre de 1868.

Doña Dolores Castro y Palma, viuda de D. Antonio Alvarez Aranda, Ingeniero Jefe que fué del servicio Agronómico Nacional. Se le declara sin derecho á pensión por no haber desempeñado el causante destino en propiedad antes del 22 de Octubre de 1868.

Doña Francisca Caro Lafont, viuda de D. Federico Pujol, Topógrafo que fué de tercer grado. Se le declara sin derecho á pensión porque su citado marido no disfrutó 2.000 pesetas de sueldo antes del 22 de Octubre de 1868.

Doña Sofia Ferreira y Menéndez, viuda de D. Francisco Carrera, Auxiliar segundo que fué del Cuerpo de Estadística. Se le declara sin derecho á pensión por la misma razón que á la anterior interesada.

Doña Vicenta Bazán, viuda de D. Basilio González, Jefe que fué de la clase de primeros de Secciones de Fomento. Se le declara sin derecho á la mejora de pensión que solicita por oponerse á ello la Real orden de 12 de Junio de 1888.

Doña Teodora de Guzmán y Cordero, viuda de D. Benito Pérez Gutiérrez, Oficial auxiliar que fué del Ministerio de Fomento. Se le declara sin derecho á la mejora de pensión que solicita por oponerse á ello la Real orden de 12 de Junio de 1888.

Doña Rosalía Trúpita Toledano, viuda de D. Román Biel, Catedrático que fué de latín y castellano del Instituto de segunda enseñanza de Bilbao. Se le declara sin derecho á la pensión que solicita por no reunir los requisitos del causante las condiciones que al efecto exige la ley.

Doña María y D. José Falero, huérfanos de D. Adolfo, Ingeniero que fué de Montes. Se les declara sin derecho á pensión porque su citado padre no llegó á disfrutar 2.000 pesetas de sueldo antes del 22 de Octubre de 1868.

MONTEPIOS DE ULTRAMAR

Doña Pilar Palarsa y Muñoz, viuda de D. José García, Oficial que fué de la Administración Central de Loterías de Filipinas. Se le declara con derecho á la pensión de 500 pesetas anuales.

Doña Enriqueta Ruiz Crespo, huérfana de D. Enrique, Oficial tercero que fué del Gobierno civil de la Habana. Se le declara con derecho á la pensión de 500 pesetas anuales.

PENSIÓN REMUNERATORIA

Doña Bernarda Muñoz, de estado viuda, huérfana de Don José, Miliciano nacional, muerto por la facción de la Mancha en Villarta de los Montes. Se le declara sin derecho á suceder á su madre en el goce de la pensión que ésta disfrutó, por oponerse á ello el art. 6.º del decreto de las Cortes de 28 de Octubre de 1811 y el 16 de la ley de Presupuestos de 1855.

MESADAS DE SUPERVIVENCIA

Doña Francisca de la Iglesia Díaz, viuda de D. Santiago López Vila, Portero que fué de la Presidencia del Consejo de Ministros. Se le declara con derecho á dos mesadas de supervivencia al respecto de 1.500 pesetas anuales que disfrutó el causante á su fallecimiento.

Doña Isabel Castro, viuda de D. Fernando Callejo, Agente de primera clase que fué del Cuerpo de Vigilancia de esta Corte. Se le declara con derecho á dos mesadas de supervivencia al respecto de 1.250 pesetas anuales que disfrutó el causante á su fallecimiento.

(Se continuará.)

MINISTERIO DE LA GUERRA

Estados á que se refiere el Real decreto sobre división territorial militar, publicado en la GACETA de 30 de Agosto próximo pasado.⁽¹⁾

Estado núm. 20.

ARTILLERÍA DE CAMPAÑA

	JEFES Y OFICIALES										CONTRATADOS				TROPA					GANADO			MATERIAL								
	Coronel.....	Teniente Coronel.....	Comandantes.....	Capitanes.....	Primeros Tenientes.....	Médico primero.....	Capellán mayor.....	Veterinarios.....		Profesor primero de equitación.....	TOTAL.....	Herradores de.....		Forjadores.....	Ajustadores.....	Silleros guarnicioneros.....	Sargentos.....	Cabos.....	Trompetas.....	Artilleros.....		TOTAL.....	Silla.....		Tiro.....	TOTAL.....	Piezas.....	Carros.....			Fragua.....
								Primero.....	Segundo.....			Primera.....	Segunda.....							Primeros.....	Segundos.....		Ociales.....	Tropa.....				Municiónes.....	Sección.....	Catalán.....	
UN REGIMIENTO DE 9 CM. CON UNA BATERÍA Á CABALLO																															
En pie de paz.																															
Plana mayor.....	1	1	3	3	1	1	1	1	1	1	14	»	»	»	»	»	(a) 1	(b) 2	»	»	»	3	14	3	»	17	»	»	»	»	
Cuatro baterías.....	»	»	»	4	12	»	»	»	»	»	16	1	3	1	4	2	12	32	8	8	252	(c) 312	16	36	160	212	24	8	4	»	»
Columna de municiones de grupo (d).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	4	»	2	1
Una batería á caballo.....	»	»	»	1	3	»	»	»	»	»	4	»	1	»	1	»	3	8	2	2	74	(f) 89	4	46	32	82	6	2	1	1	»
TOTAL.....	1	1	3	8	16	1	1	1	1	1	34	1	4	1	5	2	16	42	10	10	326	404	34	85	192	311	30	14	5	3	1
UN REGIMIENTO MONTADO DE 9 CM.																															
En pie de paz.																															
Plana mayor.....	1	1	3	3	1	1	1	1	1	1	14	»	»	»	»	»	(a) 1	(b) 2	»	»	»	3	14	3	»	17	»	»	»	»	»
Cuatro baterías.....	»	»	»	4	12	»	»	»	»	»	16	1	3	1	4	2	12	32	8	8	252	(c) 312	16	36	160	212	24	8	4	»	»
Columna de municiones de grupo (d).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	4	»	2	1
TOTAL.....	1	1	3	7	13	1	1	1	1	1	30	1	3	1	4	2	13	34	8	8	252	315	30	39	160	229	24	12	4	2	1

- (a) Maestro de trompetas.
- (b) Uno de trompetas y otro de batidores.
- (c) Cuatro apuntadores preferentes, 20 apuntadores y 24 artificieros.
- (d) La columna de municiones de grupo no tiene asignada gente ni ganado.
- (f) Un apuntador preferente, 5 apuntadores y 6 artificieros.

Aprobado por S. M.—LÓPEZ DOMÍNGUEZ.

Estado núm. 21.

ARTILLERÍA DE CAMPAÑA

NUEVE REGIMIENTOS

Organización de un regimiento de 8 cm. en pie de paz.

	JEFES Y OFICIALES										CONTRATADOS				TROPA					GANADO			MATERIAL								
	Coronel.....	Teniente Coronel.....	Comandantes.....	Capitanes.....	Primeros Tenientes.....	Médico primero.....	Capellán mayor.....	Veterinarios.....		Profesor primero de equitación.....	TOTAL.....	Herradores de.....		Forjador.....	Ajustadores.....	Silleros guarnicioneros.....	Sargentos.....	Cabos.....	Trompetas.....	Artilleros.....		TOTAL.....	Silla.....		Tiro.....	TOTAL.....	Piezas.....	Carros.....			Fragua.....
								Primero.....	Segundo.....			Primera.....	Segunda.....							Primeros.....	Segundos.....		Ociales.....	Tropa.....				Municiónes.....	Sección.....	Catalán.....	
Plana mayor.....	1	1	3	3	1	1	1	1	1	1	14	»	»	»	»	»	(a) 1	(b) 2	»	»	»	3	14	3	»	17	»	»	»	»	»
Cuatro baterías.....	»	»	»	4	12	»	»	»	»	»	16	1	3	1	4	2	12	32	8	8	224	(c) 284	16	36	152	204	24	8	4	»	»
Columna de municiones de grupo (d).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	4	»	2	1
TOTAL.....	1	1	3	7	13	1	1	1	1	1	30	1	3	1	4	2	13	34	8	8	224	287	30	39	152	221	24	12	4	2	1

- (a) Maestro de trompetas.
- (b) Uno de trompetas y otro de batidores.
- (c) Cuatro apuntadores preferentes, 20 apuntadores y 24 artificieros.
- (d) La columna de municiones de grupo no tiene asignada tropa ni ganado.

Aprobado por S. M.—LÓPEZ DOMÍNGUEZ.

(1) Véase la GACETA de ayer.

ARTILLERÍA DE CAMPAÑA

Estado núm. 22.

DOS REGIMENTOS

Organización de un regimiento de Montaña en pie de paz.

	JEFES Y OFICIALES										CONTRATADOS					TROPA							GANADO				MATERIAL						
	Coronel	Teniente Coronel	Comandantes	Capitanes	Primeros Tenientes	Médico primero	Capellán mayor	Veterinarios		Profesor 2.º de Equitación	TOTAL	Herradores		Fojador	Ajustadores	TOTAL	Sargentos	Cabos	Trompetas	Artilleros		Bateros	TOTAL	Caballos de Jefes y Oficiales		Mulos de carga	TOTAL	Piezas	Cajas de municiones		Fragua		
								Primero	Segundo			Primeros	Segundos							Primeros	Segundos			Primeros	Segundos				Primeros	Segundos		Jefes y Oficiales	Tropa
Plana Mayor.....	1	1	3	4	1	1	1	1	1	1	15	»	»	»	»	»	1	2	»	»	»	3	15	3	»	18	»	»	»	»	»		
Cuatro baterías.....	»	»	»	4	12	»	»	»	»	»	16	(e)	(e)	1	4	9	(c)	(c)	8	8	332	(f)	4	396	16	20	112	148	24	96	16	»	»
Columna de municiones de grupo (d).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	32	4	2	1		
TOTAL.....	1	1	3	8	13	1	1	1	1	1	31	1	3	1	4	9	13	34	8	8	332	4	399	31	23	112	166	24	128	20	2	1	

- (d) Maestro de trompetas, montado.
- (e) Un cabo de trompetas y otro cabo de batidores, los dos montados.
- (f) Un sargento por batería, montado, y el furriel, también montado.
- (g) La columna de municiones de grupo no tiene ni gente ni ganado.
- (h) Los herradores son montados.
- (i) Cuatro apuntadores preferentes, 20 apuntadores y 24 artificieros.

Aprobado por S. M.—LÓPEZ DOMÍNGUEZ.

ARTILLERÍA

Estado núm. 23.

Organización de la Artillería de Plaza.

	JEFES Y OFICIALES							Maestro armero	TROPA							GANADO			Carros
	Teniente Coronel	Comandantes	Capitanes	Primeros Tenientes	Médico 1.º	Capellán mayor	TOTAL		Sargentos	Cabos	Cornetas	Tambores	Artilleros		TOTAL	Caballos de Jefe	Mulos de tiro	TOTAL	
													Primeros	Segundos					
1.º y 2.º batallón de Plaza. { Plana Mayor.....	1	2	3	1	1	1	9	1	1	2	»	»	»	3	3	1	4	1	
{ Seis compañías.....	»	»	6	18	»	»	24	»	18	60	12	12	24	407	533	»	»	»	
TOTAL.....	1	2	9	19	1	1	33	1	19	62	12	12	24	407	536	3	1	4	
4.º y 8.º batallón de Plaza. { Plana Mayor.....	1	1	3	1	1	1	8	1	1	2	»	»	»	3	2	1	3	1	
{ Cuatro compañías.....	»	»	4	12	»	»	16	»	12	40	8	8	16	315	399	»	»	»	
TOTAL.....	1	1	7	13	1	1	24	1	13	42	8	8	16	315	402	2	1	3	
3.º, 5.º, 6.º, 7.º y 13.º batallón de Plaza..... { Plana Mayor.....	1	1	3	1	1	1	8	1	1	2	»	»	»	3	2	1	3	1	
{ Cuatro compañías.....	»	»	4	12	»	»	16	»	12	40	8	8	16	291	375	»	»	»	
TOTAL.....	1	1	7	13	1	1	24	1	13	42	8	8	16	291	378	2	1	3	
9.º batallón de plaza en Canarias..... { Plana Mayor.....	1	1	3	1	1	1	8	1	1	2	»	»	»	3	2	1	3	1	
{ Tres compañías activas y una en cuadro.....	»	»	4	9	»	»	13	»	8	24	6	6	8	220	272	»	»	»	
TOTAL.....	1	1	7	10	1	1	21	1	9	26	6	6	8	220	275	2	1	3	

Aprobado por S. M.—LÓPEZ DOMÍNGUEZ.

ARTILLERÍA

Estado núm. 24.

Organización de la Escuela central de Tiro.

	JEFES Y OFICIALES								PERSONAL del material		CONTRATADOS		TROPA							GANADO		
	General de Brigada	Coronels	Tenientes Coronels	Comandantes	Capitanes	Primeros Tenientes de Artillería	Médico segundo	TOTAL	Maestros de taller de primera	Obreros avanzados de primera	Herrador de segunda	Fojador	Sargentos	Cabos	Cornetas	Artilleros		TOTAL	Caballos de Oficiales	Tropa	TOTAL	
																Primeros	Segundos					
Jefe.....	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»
Sección de Madrid.....	»	1	1	2	3	4	2	1	1	1	1	3	10	2	4	113	132	14	3	24	42	
Idem de Cádiz.....	»	1	1	2	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
TOTAL.....	1	2	2	4	5	4	2	1	2	1	1	3	10	2	4	113	132	15	3	24	42	

Aprobado por S. M.—LÓPEZ DOMÍNGUEZ.

Estado núm. 25.

ARTILLERIA

	JEFES Y OFICIALES						Obrero herrador de segunda.	TROP A				Caballos de Jefes y Oficiales.	
	Coronel.	Teniente Coronel.	Coman- dante.	Capitanes.	Veterinarios			TOTAL	Sargentos.	Cabos.	Artilleros segundos.		TOTAL
					Primeros.	Segundos.							
Comisión central de remonta de Artillería.....	1	1	1	3	1	1	8	1	1	2	20	23	10

Aprobado por S. M.—LÓPEZ DOMÍNGUEZ.

Estado núm. 26.

ARTILLERIA

Compañías de obreros.

	Sargentos.	Cabos.	Artilleros		Aprendices	TOTAL
			Primeros.	Segundos		
Primera compañía.....	2	12	4	30	10	58
Segunda, tercera y cuarta id..	2	12	4	30	2	50

Aprobado por S. M.—LÓPEZ DOMÍNGUEZ.

Estado núm. 27.

ARTILLERIA

Depósitos de reserva.

	JEFES Y OFICIALES		TROP A			TOTAL
	Coman- dante.	Capitanes.	Sargentos.	Cabos.	Artilleros segundos.	
Cada uno.....	1	2	1	1	2	4

Aprobado por S. M.—LÓPEZ DOMÍNGUEZ.

Estado núm. 28.

INGENIEROS

Organización de un regimiento de Zapadores Minadores.

	JEFES Y OFICIALES							Armeros contratados.....	TROP A							GANADO			MATERIAL		
	Coronel.....	Tenientes Coronales.	Comandantes	Capitanes	Primeros Tenientes.	Médicos primeros....	Médicos segundos....		Capellán Mayor.....	Sargentos	Cabos	Cornetas	Tambores	Herradores	Soldados de primera.	So. dados de segunda.	TOTAL DE TROP A.	Caballos de Jefes y Oficiales.....	Mulos de carga.....	Mulas de freno.....	Cargas
En pie de paz.																					
Plana Mayor (a).....	1		(b) 1	(c) 2	»	»	1	»	(d) 1	»	»	»	1	»	»	2	2	»	»	»	»
Primer batallón.....	»	1	1	(e) 5	(f) 13	1	»	1	12	(g) 30	8	8	»	8	234	300	2	2	1	8	1
Segundo batallón.....	»	1	1	(e) 5	(f) 13	»	»	1	12	(g) 30	8	8	»	8	234	300	2	2	1	8	1
TOTAL.....	1	2	3	12	26	1	1	2	25	60	16	16	1	16	468	602	6	4	2	16	2
En pie de guerra.																					
Plana Mayor.....	1	»	(b) 1	(h) 3	(i) 1	»	1	»	(d) 1	»	»	»	1	»	»	2	2	»	2	»	1
Primer batallón.....	»	1	1	(e) 5	(f) 13	1	»	1	32	(g) 70	16	8	4	32	840	1.002	21	68	20	64	6
Segundo batallón.....	»	1	1	(e) 5	(f) 13	»	»	1	32	(g) 70	16	8	4	32	840	1.002	21	68	20	64	6
TOTAL.....	1	2	3	13	27	1	1	2	65	140	32	16	9	64	1.680	2.006	44	136	42	128	13

- (a) El regimiento de guarnición en Madrid tendrá una música en las condiciones que se fijan en este decreto.
- (b) Mayor del regimiento.
- (c) Uno de ellos Cajero y el otro Auxiliar de la Mayoría ó encargado del Almacén.
- (d) Maestro de banda.
- (e) Uno Ayudante.
- (f) Uno Abanderado.
- (g) Uno de cornetas y otro de tambores.
- (h) Uno Cajero, otro Auxiliar de la Mayoría y el tercero encargado del Almacén.
- (i) Habilitado.
- (j) Cuatro de ellos basteros.

Aprobado por S. M.—LÓPEZ DOMÍNGUEZ.

Estado núm. 29.

INGENIEROS

Organización del regimiento de Pontoneros.

	JEFES Y OFICIALES										CONTRATADOS			TROPA							GANADO			Carruajes.....				
	Coronel.....	Teniente Coronel.....	Comandantes.....	Capitanes.....	Primeros Tenientes..	Médico primero.....	Capellán mayor.....	Veterinarios primarios.....	Veterinarios segundos.....	Profesor de Equitación de segunda.....	Celador de fortificación de tercera.....	Azmero.....	Carreros.....	Herreros.....	Guarnicioneros.....	Sargentos.....	Cabos.....	Trompetas.....	Herradores.....	Forjadores.....	Pontoneros primeros.....	Pontoneros segundos.....	TOTAL DE TROPA.....		Caballos de Jefes y Oficiales.....	Caballos de tropa.....	Mulas de tiro.....	
En pie de paz.																												
Plana mayor.....	1	1	(a) 2	(b) 2	(c) 1	1	1	1	1	1	1	»	»	»	1	(d) 2	(e) 28	8	2	1	12	310	381	12	3	»	»	»
4 compañías.....	»	»	»	4	12	»	»	»	»	»	»	2	2	2	20	28	8	2	1	12	310	381	16	20	114	72	»	»
TOTAL.....	1	1	2	6	13	1	1	1	1	1	1	2	2	2	21	30	8	2	1	12	310	384	28	23	114	72	»	»
En pie de guerra.																												
Plana mayor.....	1	1	(a) 2	(f) 3	(g) 2	2	2	4	»	1	1	»	»	»	(d) 1	(e) 2	»	»	»	»	»	3	16	3	2	1	»	»
8 Compañías.....	»	»	»	8	32	»	»	»	4	»	»	8	8	8	80	136	32	8	8	64	1.392	1.720	48	160	960	152	»	»
TOTAL.....	1	1	2	11	34	2	2	4	4	1	1	8	8	8	81	138	32	8	8	64	1.392	1.723	62	163	962	153	»	»

- (a) Uno Mayor del regimiento.
 (b) Uno de ellos Ayudante y el otro Cajero.
 (c) Portaestandarte.
 (d) Maestro de trompetas.
 (e) Uno de trompetas y otro de batidores.
 (f) Uno Ayudante, otro Cajero y otro encargado del repuesto.
 (g) Uno Portaestandarte y otro Habilitado.

Aprobado por S. M.—LÓPEZ DOMÍNGUEZ.

Estado núm. 30.

INGENIEROS

Organización del batallón de Ferrocarriles.

	JEFES Y OFICIALES								Contratados — Azmero.	TROPA							GANADO		Material. — Carruajes.
	Teniente Coronel.....	Comandantes.....	Capitanes.....	Primeros Tenientes..	Médico primero.....	Capellán mayor.....	Veterinario.....	Celador de fortificación de tercera.....		Sargentos.....	Cabos.....	Cornetas.....	Herradores.....	Soldados de primera..	Soldados de segunda..	TOTAL DE TROPA.....	Caballos de Jefes y Oficiales.....	Mulas de tiro.....	
En pie de paz.																			
Plana Mayor.....	1	(a) 2	(b) 2	(c) 1	1	1	»	1	1	»	(d) 1	»	»	»	1	3	»	»	
4 compañías.....	»	»	4	12	»	»	»	»	28	44	8	»	16	306	402	»	4	32	
TOTAL.....	1	2	6	13	1	1	»	1	28	45	8	»	16	306	403	3	4	32	
En pie de guerra.																			
Plana mayor.....	1	(a) 2	(c) 3	(f) 2	1	1	1	1	»	(d) 1	»	»	»	»	1	11	2	1	
4 compañías activas.....	»	»	4	16	»	»	»	»	72	132	16	4	64	768	1.056	20	192	48	
TOTAL.....	1	2	7	18	1	1	1	1	72	133	16	4	64	768	1.057	31	194	49	

- (a) Uno de ellos Mayor.
 (b) Uno de ellos Ayudante y otro Cajero.
 (c) Abanderado.
 (d) De cornetas.
 (e) Uno Ayudante, otro Cajero y otro encargado del almacén.
 (f) Uno Abanderado y otro Habilitado.

Aprobado por S. M.—LÓPEZ DOMÍNGUEZ.

Estado núm. 31.

INGENIEROS

Organización del Batallón de Telégrafos.

	JEFES Y OFICIALES								CONTRATADOS		T R O P A							GANADO				MATERIAL		
	Teniente Coronel.....	Comandantes.....	Capitanes.....	Primeros Tenientes.....	Médico primero.....	Capellán mayor.....	Veterinario primero.....	Profesor de equitación segundo.....	Celador de fortificación de tercera.....	Armero.....	Sillero guarnicionero.....	Sargentos.....	Cabos.....	Trompetas.....	Herradores.....	Soldados de primera.....	Soldados de segunda.....	TOTAL DE TROPA.....	Caballos de Jefes y Oficiales.....	Caballos de tropa.....	Mulos de carga.....	Mulas de tiro.....	Cargas.....	Carruajes.....
En pie de paz.																								
Plana Mayor.....	1	(a) 2	(b) 3	(c) 1	1	1	1	1	1	1	»	(d) 1	»	1	»	»	2	11	2	»	»	»	»	»
3 compañías eléctricas (h).....	»	»	3	9	»	»	»	»	»	»	18	27	6	»	12	237	300	12	6	28	»	42	15	
1 compañía óptica.....	»	»	1	(g) 3	»	»	»	»	»	»	10	17	2	»	4	67	100	4	3	10	»	10	3	
TOTAL.....	1	2	7	13	1	1	1	1	1	1	28	45	8	1	16	304	402	27	11	38	»	52	18	
En pie de guerra.																								
Plana Mayor.....	1	(a) 2	(b) 3	(e) 2	2	2	3	1	1	1	4	(f) 1	(d) 1	»	»	»	2	16	2	»	4	»	2	
3 compañías eléctricas.....	»	»	3	18	»	»	»	»	»	»	36	54	18	18	36	792	954	21	108	90	384	84	60	
1 compañía óptica.....	»	»	1	7	»	»	»	»	»	»	28	42	7	7	14	280	378	8	21	60	30	60	4	
TOTAL.....	1	2	7	27	2	2	3	1	1	1	65	97	25	25	50	1.072	1.334	45	131	150	418	144	66	

- (a) Uno Mayor del batallón.
- (b) Uno Ayudante, otro cajero y otro para el repuesto.
- (c) Portaestandarte.
- (d) De trompetas.
- (e) Uno Habilitado y otro Portaestandarte.
- (f) Maestro de trompetas.
- (g) Un Habilitado.
- (h) Una sin caballos de tropa ni mulos.

Aprobado por S. M.—LÓPEZ DOMÍNGUEZ.

Estado núm. 32.

INGENIEROS

Organización de la Brigada Topográfica.

	JEFES Y OFICIALES					T R O P A						GANADO			Material. — Carruajes.
	Teniente Coronel.....	Comandante.....	Capitanes.....	Primeros Tenientes.....	Celadores de fortificación de tercera.....	Sargentos.....	Cabos.....	Cornetas.....	Soldados de primera.....	Soldados de segunda.....	TOTAL DE TROPA.....	Caballos de Jefes y Oficiales.....	Mulos de carga.....	Mulas de tiro.....	
En pie de paz.....	1	1	2	4	2	8	16	2	6	48	80	2	»	»	
En pie de guerra.....	1	1	2	6	2	8	18	2	18	178	224	10	32	8	

A₁ aprobado por S. M.—LÓPEZ DOMÍNGUEZ.

Estado núm. 33.

INGENIEROS

Organización de la Sección de obreros.

	Sargentos.	Cabos.	Obreros de primera.	Obreros de segunda.	TOTAL
En pie de paz.....	1	2	2	25	30
En pie de guerra.....	2	4	4	70	80

Aprobado por S. M.—LÓPEZ DOMÍNGUEZ.

Estado núm. 34.

INGENIEROS

Organización de la compañía de Zapadores Minadores del Ejército regional de las islas Baleares.

	OFICIALES		TROPA					GANADO			MATERIAL		
	Capitán.	Primeros Tenientes.	Sargentos.	Cabos.	Cornetas.	Soldados de primera.	Soldados de segunda.	TOTAL de tropa.	Caballos de Oficiales.	Mulos de carga.	Mulas de tiro.	Cargas.	Carruajes.
	En pie de paz.....	1	3	3	7	2	4	74	90	»	»	»	»
En pie de guerra.....	1	3	8	17	4	8	(a) 213	250	4	(b) 17	4	16	(c) 1

(a) Uno de ellos herrador y otro bastero.

(b) Uno de respeto.

(c) En el carruaje se llevarán las 12 cargas restantes hasta completar las 28 que se conducían á lomo.

Aprobado por S. M.—LÓPEZ DOMÍNGUEZ.

Estado núm. 35.

INGENIEROS

DEPÓSITOS DE RESERVA

	OFICIALES		TROPA			
	Capitanes.	Primeros Tenientes.	Sargentos.	Cabos.	Soldados de segunda.	TOTAL.
	Cada uno.....	1	1	1	1	2

Aprobado por S. M.—LÓPEZ DOMÍNGUEZ.

Estado núm. 36.

BRIGADA DE ADMINISTRACION MILITAR

	Subintendente militar	Comisario de primera.....	Comisario de segunda.....	Oficiales primeros	Oficiales segundos.....	Médico primero.....	Capellán segundo.....	Veterinario primero.....	Profesor 3.º de equitación..	TOTAL.....	Silero granadero.....	T R O P A										GANADO								
												Sargentos.....	Cabos.....		Edicandos.....	Soldados de primera.....		Soldados de segunda.....		Herradores.....	Forjadores.....	TOTAL.....	Caballos de							
													A pie.....	Montados.....		A pie.....	Montados.....	A pie.....	Montados.....				Oficial.....	Tropa.....	Mulos de tiro y carga.	TOTAL.....				
Plana Mayor.....	1	1	1	4	2	1	1	1	1	13	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	3	»	»	3
16 compañías divisionarias, 6 secciones para brigadas sueltas y 4 para las Capitanías generales de Baleares y Canarias y Comandancias generales exentas de Ceuta y Melilla.....	»	»	»	1	4	»	»	»	»	(*) 5	»	51	134	12	16	4	34	6	800	80	2	1	1.140	5	4	166	175			
TOTAL.....	1	1	1	5	6	1	1	1	1	18	1	51	134	12	16	4	34	6	800	80	2	2	1.140	8	4	166	178			

(*) El resto de los Oficiales necesarios para el mando de las distintas unidades, seguirán siendo los Administradores y Auxiliares de los servicios de las plazas y establecimientos.

NOTA. La composición orgánica y dotaciones de ganado y material de las compañías y secciones sueltas, en pie de guerra, continuarán siendo, por ahora, las reglamentarias en la actualidad.

Aprobado por S. M.—LÓPEZ DOMÍNGUEZ.

Estado núm. 37.

PRIMERA BRIGADA DE SANIDAD MILITAR

	Subinspector Médico de segunda clase.....	Médico mayor.....	Médico primero.....	Médico segundo.....	Ayudantes primeros.....	Ayudantes segundos.....	Ayudantes terceros.....	TOTAL	T R O P A							TOTAL					
									Sargentos.....	Cabos.....	Soldados de primera.....	Soldados de segunda.....	Corneta.....	Conductores de carruajes.....							
Plana mayor.....	1	1	1	1	»	»	2	6	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
16 compañías divisionarias, 6 secciones para brigadas sueltas y 4 para las Capitanías generales de Baleares y Canarias y Comandancias generales exentas de Ceuta y Melilla.....	»	»	»	»	5	8	9	22	35	90	40	308	1	9	483						
TOTAL.....	1	1	1	1	5	8	11	28	35	90	40	308	1	9	483						

NOTA. La composición orgánica y dotación de ganado y material de las compañías y secciones sueltas, en pie de guerra, continuarán siendo, por ahora, las reglamentarias en la actualidad.

Aprobado por S. M.—LÓPEZ DOMÍNGUEZ.

Expedida en 10 de Junio de 1885.
Caducada por falta de pago de la novena anualidad en 22 de Junio de 1893.
4.845. D. Antonio Camps, de Tárrega (Lérida), patente de invención por veinte años por unas cajas de cartón para cerillas, que por su forma exterior é interior reúnen las condiciones exigidas por la ley.
Expedida en 30 de Abril de 1885.
Caducada por falta de pago de la novena anualidad en 16 de Mayo de 1893.

POR LA DÉCIMA ANUALIDAD

3.974. D. Marcelo Deprez, de París, patente de invención por veinte años por perfeccionamientos introducidos en las máquinas dinamo-eléctricas.
Expedida en 14 de Mayo de 1884.
Caducada por falta de pago de la décima anualidad en 3 de Junio de 1893.
4.035. D. Eduardo Declamare Deboutteville y D. León Pablo Carlos Matandín, de Fontaine-le-Bourg (Francia), patente de invención por veinte años por las mejoras introducidas en los motores de gas aplicables á diferentes usos.
Expedida en 28 de Mayo de 1884.
Caducada por falta de pago de la décima anualidad en 22 de Junio de 1893.

POR LA UNDÉCIMA ANUALIDAD

2.590. D. Ramón Urjo, de Barcelona, patente de invención por veinte años por un procedimiento de calefacción con hogares con puertas-registros interiores y registros que permiten funcionar con uno ó más hogares, empleado en los hornos de coquer pan, que se llamarán de sistema Urpi.
Expedida en 28 de Abril de 1883.
Caducada por falta de pago de la undécima anualidad en 16 de Mayo de 1893.
2.813. D. Marcelo Depser, de París, patente de invención por veinte años por perfeccionamientos introducidos en las máquinas dinamo eléctricas.
Expedida en 11 de Abril de 1883.
Caducada por falta de pago de la undécima anualidad en 1.º de Mayo de 1893.
2.836. D. Juan Pintó y Domenech, domiciliado en Barcelona, patente de invención por veinte años por un aparato hidráulico llamado Hidro-ascensor neumático de Pintó.
Expedida en 4 de Abril de 1883.
Caducada por falta de pago de la undécima anualidad en 17 de Abril de 1893.

POR LA DUODÉCIMA ANUALIDAD

2.149. D. Julio Gutmann, de Berlín, patente de invención por veinte años por un aparato para orillar los ojales y hacer otras puestas-análogos, aplicables á las máquinas de coser de lanzadera.
Expedida en 28 de Abril de 1882.
Caducada por falta de pago de la duodécima anualidad en 16 de Mayo de 1893.

POR TERMINAR EL PLAZO DE LA CONCESIÓN

2.904. Los Sres. Douglas Fraser, Pattick Fraser y Norman Fraser, domiciliados en Glasgow (Escocia), patente de invención por diez años por una máquina mejorada para fabricar alpargatas.
Expedida en 4 de Abril de 1883.
Caducada por haber terminado el tiempo de la concesión en 17 de Abril de 1893.
2.953. Mr. Henry Franse Stanley, de Londres, patente de invención por diez años por los perfeccionamientos llevados á cabo en los aparatos refrescantes y refrigerantes y destinados á producir el hielo artificial.
Expedida en 4 de Junio de 1883.
Caducada por haber terminado el plazo legal de la concesión en 22 de Junio de 1893.
7.574. The Oak Extract Company Limited, patente de invención por cinco años por un nuevo procedimiento para la extracción del curtiente.
Expedida en 20 de Abril de 1888.
Caducada por terminar el plazo de la concesión en 1.º de Mayo de 1893.
7.667. D. Jacinto Orbea, de Eibar, patente de invención por cinco años por un revolver sistema Smitts Wesson, sin percutor.
Expedida en 12 de Abril de 1888.
Caducada por haber terminado el plazo legal de la concesión en 1.º de Mayo de 1893.
7.681. D. Mariano Capdevila y Pujol, de Barcelona, patente de invención por cinco años por un procedimiento para la obtención de un nuevo compuesto explosivo.
Expedida en 24 de Abril de 1888.
Caducada por haber terminado el plazo legal de concesión en 16 de Mayo de 1893.
7.700. D. Edwin Plews, de Sevilla, patente de invención por cinco años por un procedimiento para la fabricación mecánica de barriles con aro de hierro y madera para envases de vinos, uvas, aceitunas, naranjas y limones.
Expedida en 24 de Abril de 1888.
Caducada por haber terminado el plazo legal de la concesión en 16 de Mayo de 1893.

POR FALTA DE PRÁCTICA

10.902. D. George Wickoff Cummins, de Viena, Condado de Warsen (Estados Unidos de América), patente de invención por veinte años por mejoras en el procedimiento de tratar el cobre y sus aleaciones para impedir la oxidación dextrosidación del mismo mientras se calienta ó recucece.
Expedida en 20 de Agosto de 1890.
Caducada por falta de práctica en 26 de Junio de 1893.
10.914. Sr. Josef Krister, de Brünn (Alemania), patente de invención por veinte años por una máquina para teñir pieles.
Expedida en 26 de Julio de 1890.
Caducada por falta de práctica en 26 de Junio de 1893.
10.975. Sres. D. Carlos Horlivy y D. Carlos Scheimpflug,

de Sehlan (Bohemia), patente de invención por veinte años por un nuevo procedimiento de empalme de tubos.
Expedida en 22 de Agosto de 1890.
Caducada por falta de práctica en 22 de Junio de 1893.
11.447. Mr. James Melling, de Londres, patente de invención por veinte años por mejoras en los instrumentos empleados para hacer agujeros cuadrados ó poligonales.
Expedida en 14 de Febrero de 1891.
Caducada por falta de práctica en 26 de Junio de 1893.
11.449. Mr. Bradley Allan Fiske, de Besesford, New York (Estados Unidos de America), patente de invención por veinte años por mejoras en los aparatos para hallar el orden y posición de los objetos distantes.
Expedida en 13 de Enero de 1891.
Caducada por falta de práctica en 3 de Junio de 1893.
11.541. Mr. John O'Bonske, de Cienfuegos (isla de Cuba), patente de invención por veinte años por una máquina para sembrar caña.
Expedida en 3 de Febrero de 1891.
Caducada por falta de práctica en 1.º de Mayo de 1893.
11.589. Los Sres. Herbert Akroyd Stuart y Charles Richard Binney, domiciliados en Bletchley el primero y el segundo en Londres (Inglaterra), patente de invención por veinte años por mejoras en las máquinas operadas por la explosión de mezclas de vapor ó gas combustible y aire.
Expedida en 28 de Febrero de 1891.
Caducada por falta de práctica en 4 de Mayo de 1893.
11.610. D. George Mosdey Mowbsay, de North Adams (Estados Unidos de América), patente de invención por veinte años por mejoras en la fabricación de la nitrocelulosa ó piroxilina.
Expedida en 11 de Febrero de 1891.
Caducada por falta de práctica en 1.º de Mayo de 1893.
11.625. Mr. A. Dejongh, de Bruselas (Bélgica), patente de invención por cinco años por un transmisor microfónico.
Expedida en 28 de Marzo de 1891.
Caducada por falta de práctica en 10 de Abril de 1893.
11.674. Sr. Carlvon Porell, de Braunschweig (Alemania), patente de invención por veinte años por un procedimiento para obtener un compuesto semejante al cemento Portland del llamado cemento romano.
Expedida en 26 de Marzo de 1891.
Caducada por falta de práctica en 3 de Junio de 1893.
11.703. Mr. Henry Bohls, de San Francisco de California (Estados Unidos), patente de invención por veinte años por mejoras en máquinas para hacer cigarrillos.
Expedida en 28 de Marzo de 1891.
Caducada por falta de práctica en 15 de Junio de 1893.
11.710. Mrs. Jules Legay et Lucier Legay, de Levallois Perret (Francia), patente de invención por veinte años por un procedimiento para la fabricación y preparación de los hilos de plomo destinados á la formación de los electrodos de los acumuladores y á otros usos.
Expedida en 8 de Abril de 1891.
Caducada por falta de práctica en 1.º de Mayo de 1893.

(Se continuará.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Subsecretaría

SECCION DE SANIDAD

Relación de las inhumaciones, clasificadas por sexo, edad, estado y enfermedades, verificadas en los cementerios de esta capital el día 29 de Agosto de 1893.

Número de orden...	SEXOS	AÑOS de edad	ESTADO	CLASIFICACIÓN de la enfermedad.	CALLE 6 lugar del fallecimiento.	OBSERVACIONES	Número de orden...	SEXOS	AÑOS de edad	ESTADO	CLASIFICACIÓN de la enfermedad.	CALLE 6 lugar del fallecimiento.	OBSERVACIONES
1	Varón...	3	P.....	Fiebre variolosa (1)	Mediodía Grande, 7.....		18	Hembra.	6 m.	P.....	Sarampión.....	Segovia, 10.....	
2	Idem....	18	Soltero...	Tuberculosis.....	Hospital Militar.....		17	Idem....	1	P.....	Tuberculosis.....	Palma, 15.....	
3	Idem....	1	P.....	Idem.....	Aduana, 35.....		18	Idem....	19	Soltera..	Fiebre tifoidea...	Reloj, 1.....	
4	Idem....	50	Soltero..	Idem.....	Galileo, 50.....		19	Idem....	12	Idem....	Fiebre adinámica..	Olózaga, 6.....	
5	Idem....	1	P.....	Tabes mesentérica.	Plaza del Rastro, 9.....		20	Idem....	5	P.....	Bronquitis.....	Segovia, 29.....	
6	Idem....	14	Soltero..	Fiebre adinámica..	Calatrava, 8.....		21	Idem....	1	P.....	Idem.....	Delicias, 16.....	
7	Idem....	12	Idem....	Difteria.....	Hospital Provincial.....		22	Idem....	15 d.	P.....	Enterocolitis.....	Pacífico, 25.....	
8	Idem....	4	P.....	Broncopneumonia.	Idem.....		23	Idem....	1	P.....	Meningitis.....	Toledo, 63.....	
9	Idem....	61	Soltero..	Enteritis.....	Idem.....		24	Idem....	35	Casada..	Idem.....	San Ildefonso, 14.....	
10	Idem....	62	Casado..	Congestión (1)....	Argumosa, 4.....	Judicial.	25	Idem....	21	Soltera..	Idem.....	Colón, 15.....	
11	Idem....	Feto..			Hermosilla, 27.....		26	Idem....	65	Viuda...	Hemiplejía.....	Hospital Provincial.....	
12	Idem....				Costanilla de Santa Teresa, 6.....		27	Idem....	34	Casada..	Epilepsia.....	Hortaleza, 106.....	
13	Idem....				Escuelas Pías de San Fernando.....	Judicial.	28	Idem....	15 d.	P.....	Atrepsia.....	Inclusa.....	
14	Idem....				Iglesia de San Cayetano.....	Idem.	29	Idem....	1	P.....	Idem.....	Sombrerete, 12.....	
15	Hembra.	9 m.	P.....	Viruela.....	Hermosilla, 27.....		30	Idem....	4 d.	P.....	Falta de desarrollo.	Valencia, 9.....	
							31	Idem....	17	Soltera..		Hospital Provincial.....	
							32	Idem....	Feto..			Travesía del Conde Duque, 19.....	

Resumen.

	Varones.	Hembras.	TOTAL
Viruela.....	1	1	2
Sarampión.....	1	1	2
Tuberculosis.....	4	1	5
Otras infecciosas.....	2	2	4
Aparatos. { Circulatorio.....	1	1	2
Respiratorio.....	1	2	3
Gástrico.....	1	1	2
Génito-urinario.....	1	1	2
Cerebro espinal.....	1	7	8
Locomotor.....	1	1	2
Demás enfermedades.....	4	3	7
TOTAL de inhumaciones.....	14	18	32

Madrid 30 de Agosto de 1893.—El Subsecretario, J. M. J. de Lerma.

(1) En el parte no hay más determinación.

MINISTERIO DE MARINA.—DIRECCION DE ESTABLECIMIENTOS CIENTÍFICOS.

Anuncios astronómicos que deben insertarse en los calendarios de VALENCIA, correspondientes al año de 1894.

POSICIÓN GEOGRÁFICA DE VALENCIA

Latitud..... 39° 28' 28" N.
Longitud..... 0° 23' 19" E. al E. del Observatorio de San Fernando.

NOTA. Las letras H. M., que están á la cabeza de las columnas en que se dan las horas de los ortos y ocasos del Sol, son respectivamente iniciales de las voces horas, minutos.

HORAS DE TIEMPO MEDIO CIVIL Á QUE SE VERIFICAN LOS ORTOS Y OCASOS DEL SOL EN VALENCIA EN EL AÑO 1894

Table with 12 columns for months (ENERO to DICIEMBRE) and rows for days (1 to 31). Each cell contains two columns of times (Ortos and Ocasos) with H. M. labels.

HORAS DE TIEMPO MEDIO CIVIL Á QUE SE VERIFICAN LAS FASES DE LA LUNA EN VALENCIA EN EL AÑO 1894

Table with 3 columns for months (ENERO, JULIO, ENTRADEL SOL EN LOS SIGNOS DEL ZODIAGO), rows for days, and text descriptions of lunar phases and zodiac signs.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Manuel Vergara Escalera, hijo de Gregorio y de Angela, natural de Almería, de treinta y cuatro años de edad, cabo segundo licenciado del Ejército de la isla de Cuba en 1881, cuyas demás señas personales se ignoran, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, comparezca en este Juzgado militar, sito en la calle de San Gregorio, 17 y 19, segundo izquierdo, para responder á los cargos que le resultan en sumaria que instruyo con motivo de ser falso un bononaré de alcanes expedido á su nombre; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido Manuel Vergara Escalera, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso con las seguridades convenientes á la cárcel celular de esta Corte, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Madrid á 22 de Agosto de 1893.—Santiago Moncada. 1478—M

D. Agustín García y Gómez, Comandante de Infantería, Juez instructor permanente del distrito de Castilla la Nueva y de un expediente de propuesta para la Orden civil de Beneficencia, á favor del músico educador del batallón cazadores de Ciudad Rodrigo, núm. 7, Augusto Pérez Ruiz, por haber salvado la vida, con riesgo de la suya, al paisano Ramón Boduel Calderón, el cual se arrojó al estanque grande del Parque del Retiro en la noche del 30 de Abril último.

Por el presente edicto cito á cuantas personas puedan declarar en pro ó en contra en el expediente referido, respecto al hecho que lo motiva, para que en el término de veinte días, á contar desde la publicación del mismo, comparezca en este Juzgado establecido en la Cava Baja, núm. 7, principal.

Madrid 24 de Agosto de 1893.—Agustín García.—Por mandato del Sr. Juez, el Secretario, Auspicio Mancheño. 1479—M

D. Federico Navarro de la Linde, Teniente Coronel de Infantería, Juez instructor de esta Capitanía general y de un interrogatorio procedente del Ejército de Filipinas.

Por el presente cito, llamo y emplazo á D. Manuel Rodríguez de Ribera, Comandante de Infantería retirado en esta Corte, para que en el preciso término de diez días, contados desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, Atocha, 96, tercero derecha, con objeto de tomarle declaración en un interrogatorio dimanante del distrito de Filipinas; bien entendido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 25 de Agosto de 1893.—Federico Navarro de la Linde. 1477—M

D. Francisco Cano y Lasso, primer Teniente, Abanderao del primer batallón del segundo regimiento de Zapadores Minadores, y Juez instructor de la causa que por el delito de primera deserción y por orden superior instruyo contra el soldado de esta regimiento José Pérez Alcocer.

Ignorándose el paradero del citado José Pérez Alcocer, soldado del reemplazo de 1892, con el núm. 482, por la zona de Valencia, núm. 36, hijo de Jorge y de Simona, de oficio jornalero;

Y usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente tercer edicto llamo, cito y emplazo al expresado soldado José Pérez Alcocer para que en el término de diez días, á contar desde la fecha de su publicación, se presente en el cuartel de la Montaña de esta Corte á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de que será declarado rebelde si no compareciere, y siguiéndosele, por tanto, el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido José Pérez Alcocer, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia.

Madrid 25 de Agosto de 1893.—El primer Teniente, Juez instructor, Francisco Cano y Lasso.—El Sargento Secretario, Gabriel Hernández Caparrós. 1480—M

Juzgados de primera instancia

ALMODÓVAR DEL CAMPO

D. José María Corchado y Gijón, Juez interino de instrucción de este partido.

Por la presente se cita y llama á los que se crean dueños de las caballerías que después se reseñan, á fin de que comparezcan ante este Juzgado á hacerles entrega de las mismas, una vez que justifiquen su preexistencia; pues así lo he acordado en el sumario que me hallo instruyendo contra Francisco Peco Ruiz y Zoilo Gijón por hurto de caballerías; con apercibimiento de pararles el perjuicio que haya lugar.

Dada en Almodóvar del Campo á 5 de Agosto de 1893.—José María Corchado.—Por su mandato, Indalecio Gil.

Señas de las caballerías.

Una burra de ocho años, de pelo ruco; alzada un metro. Un caballo capón, de cuatro años, de capa morcillo, de un metro 47 centímetros de alzada, con un hierro en la pata izquierda.

Una yegua de diez y siete años, capa castaña clara, de un metro 42 centímetros de alzada, con un hierro en la cadera derecha, y un potro como de dos meses de edad, de capa castaña encendida.

Un potro capón, de un metro 35 centímetros de alzada, de capa negra, morcillo, sin hierro, y mal formado. J—5456

ANTEQUERA

D. Reynaldo Esponera y Gombau, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita por término de diez días á Josefa Valle Román, vecina de esta ciudad, cuyas circunstancias y actual paradero se ignoran, para que dentro de dicho término comparezca en este Juzgado á fin de prestar declaración en causa que se sigue sobre hurto de una capa á José Espejo Aguilera, vecino de esta población.

Por tanto, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades de

la Nación y agentes de la policía judicial á fin de que practiquen diligencias en averiguación del paradero de la Josefa Valle Román, haciéndole saber comparezca en este Juzgado.

Dado en Antequera á 3 de Agosto de 1893.—Reynaldo Esponera.—José López Tamayo. J—5423

D. Reynaldo Esponera y Gombau, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita por término de diez días á Francisco Chamiro Pascual, alias el cojo Rescoldo, de cincuenta y seis años, hijo de José y Rosario, casado con Manuela Acero Ruz, jornalero, natural y vecino de esta ciudad, de estatura un metro 605 milímetros, peso 59 kilogramos, dimensiones de las manos 168 milímetros de longitud y 105 de latitud, ídem de los pies 249 milímetros de longitud y 100 de latitud, color de los ojos pardo, pelo entrecano, cicatrices una en el carrillo derecho, color del rostro moreno, cuyo actual paradero se ignora, aun que según informes adquiridos ha emigrado á la República de San Pablo, para que dentro de dicho término comparezca en este Juzgado para una diligencia en la causa que contra el mismo se sigue sobre hurto; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Por tanto, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), requiero á todas las Autoridades de la Nación y agentes de la policía judicial, á fin de que practiquen diligencias para la captura del Francisco Chamiro Pascual, poniéndolo á disposición de este Juzgado en la cárcel de esta población.

Antequera 10 de Agosto de 1893.—Reynaldo Esponera.—José López Tamayo. J—5639

AYAMONTE

D. Rafael Pineda y Roig, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita á Juan Ruiz Ayendos, natural de Santillana (Santander), sin vecindad, soltero, de cuarenta años, dependiente de comercio, con instrucción, sin antecedentes penales, y cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca en este Juzgado para ser oído acerca de los cargos que le resultan en causa núm. 15 del 93, sobre sustracción de un trozo de género de tricote; pues en otro caso le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Ayamonte á 1.º de Julio de 1893.—Rafael Pineda Roig.—El actuario, Licenciado Antonio Gutiérrez Suárez. J—5328

CAMBADOS

D. Pedro Monrullo y Barros, actuario en el Juzgado del partido de Cambados, en la provincia de Pontevedra.

Certifico que Doña Angela Sineiro Pérez, vecindada en Villalonga, justificado en este dicho Juzgado que su marido D. Ramón Abal Pintos pasaba de ocho años se hallaba ausente, sin tenerse noticia de su paradero y sin haber dejado á persona alguna encargada la administración de sus bienes, interesando, por tanto, fuese á ella concedida, con facultad de poder disponer libremente de los suyos; y en conformidad á las prescripciones del Código civil en sus artículos 184, 185 y 186, se proveyó por el Sr. Juez de este propio partido el 14 de los corrientes lo siguiente:

«Se declara la ausencia del D. Ramón Abal Pintos, la cual no surtirá los efectos legales que el Código le atribuye hasta seis meses después de la publicación de este auto en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia.»

Y á fin de que tenga efecto en la GACETA, expido esta certificación en Cambados á 16 de Junio de 1893.—Pedro Monrullo y Barros. X—366

GETAFE

D. Miguel de Entrambasaguas y Corsini, Juez de instrucción del partido de Getafe.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Juan José Rodríguez, conocido por Juan Belmonte Rodríguez, natural de La Ruda, provincia de Albacete, hijo natural de María Rodríguez, de treinta y un años de edad, casado, maquinista, vecino de Madrid, hoy de ignorado paradero, cuyas señas personales son: estatura regular, más bien baja, moreno, ojos pardos, pelo negro, barba y bigote ídem, nariz regular y boca rasgada, que viste pantalón de pana color cañi, chaleco y chaqueta de triest negro y alpargatas negras, para que en el término de nueve días, á contar desde su publicación en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (piso bajo de la Casa Consistorial), á fin de oír una notificación y emplazamiento en causa que contra el mismo instruyo por hurto de varios efectos; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Asimismo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de policía judicial, procedan á la busca y captura de referido procesado y conducción á este Juzgado, caso de ser habido, á mi disposición con las seguridades convenientes.

Dada en Getafe á 8 de Agosto de 1893.—Miguel de Entrambasaguas.—Por su mandato, P. H., Teodosio Gómez Platero. J—5553

LAREDO

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de instrucción de este partido en providencia de este día, dictada en el sumario que se instruye sobre infidelidad en la custodia de presos se cita á José Orbero Vivanco, el que al ser conducido á disposición de este Juzgado, que le tenía reclamado por requisitoria librada en causa que contra él se sigue por delito de hurto frustrado, se fugó de la cárcel de Castro Urdiales, para que en el término de ocho días comparezca á prestar declaración en dicha causa; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar con arreglo á la ley caso de no verificarlo.

Laredo 31 de Julio de 1893.—Mauricio del Cuelo y Palacio. J—5377

LUCENA

D. Francisco Javier Sanz y Camps, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al penado José María Pablo Expósito, conocido por Mangas Leal, natural de Rute y vecino de esta ciudad, de treinta y nueve años de edad, casado, jornalero y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, que empezarán á correr y contarse desde la inserción de la presente en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, se presente en la cárcel de este partido para cumplir la condena de arresto mayor que le ha sido impuesta por la Superioridad en causa seguida contra el mismo en este Juzga-

do por hurto; bajo apercibimiento que de no verificarlo dentro de dicho término será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Dada en Lucena á 20 de Junio de 1893.—Francisco Javier Sanz.—El actuario, Licenciado Antonio J. de Burgos. J—5175

D. Francisco García Sanz y Campos, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado Manuel Muñoz Heredia, vecino de Castellar de Santisteban, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, que empezarán á correr y contarse desde la inserción de la presente en los Boletines oficiales de esta provincia, en el de la de Jaén y en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, sito en la cárcel Nacional de esta ciudad, al objeto de que manifieste si se ratifica en el escrito de su defensa y si está ó no conforme en sufrir la pena que le pide el Sr. Fiscal en la causa que contra el mismo se instruye por hurto de un burro; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á derecho.

Dada en Lucena á 7 de Agosto de 1893.—Francisco García Sanz.—El actuario, Licenciado Antonio J. de Burgos. J—5557

MADRID—BUENAVISTA

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal é interino de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, con fecha 26 del corriente mes, en los autos civiles seguidos en dicho Juzgado y Escribanía de D. Benifacio Guillén, á instancia del Banco Hipotecario de España, Sociedad creada por la ley de 2 de Diciembre de 1872, representada por el Procurador D. Luis Lumbreras, contra Doña Virginia Pizarro y Ramirez de Arellano, vecina de Gibraltar, partido judicial de Huelva, se sacan á pública subasta 11 fincas, situadas en dicho punto, y que se detallarán á continuación, bajo el tipo de la tasación y condiciones siguientes; habiéndose señalado para que pueda tener lugar el remate el día 7 de Octubre próximo, á la una de su tarde.

1.ª Que conforme á lo pactado en la escritura de préstamo, base de los autos, el tipo para la subasta habrá de ser el doble del capital del préstamo, ó sea:

El de 7.000 pesetas para la huerta llamada del Conde, al sitio de la Mata.

El de 12.000 pesetas para la suerte de olivar, al sitio de las Vegas del Carbón.

El de 4.000 pesetas para la tierra llamada del Caballero, sitio de Miranda.

El de 10.000 pesetas para el olivar llamado Cerca de las Lomas, al sitio de la Ribera.

El de 18.000 pesetas para el olivar al sitio de Cuartos.

El de 9.000 pesetas para la tierra al sitio Arroyo del Tejar.

El de 10.000 pesetas para la tierra al sitio del Algarrobo.

El de 7.000 pesetas para la tierra al sitio llamado Coronillas.

El de 7.000 pesetas para la tierra al sitio del Cañaveral.

El de 3.000 pesetas para la tierra al sitio de Fuente Santa, llamado Casa de Campo.

Y el de 5.000 pesetas para la tierra en el sitio de Fuente Santa y Carril de los Coches, ó sean, en junto, 90.000 pesetas, bajo cuya tasación habrán de subastarse las 11 fincas de una vez.

2.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de las expresadas cantidades que se fijan como tipo para la subasta de cada una de las fincas.

3.ª Que la mencionada subasta se celebrará doble y simultáneamente en el expresado día 7 de Octubre, á la una de su tarde, en el local de este Juzgado de Buenavista, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, y en la sala de audiencia del de primera instancia de Huelva, en cuyo partido, como se ha dicho, radican las fincas.

4.ª Que las mencionadas fincas se sacan á pública subasta sin suplir previamente la falta de títulos, pero que ésta se suplirá en la forma indicada por el art. 1.493 de la ley de Enjuiciamiento civil, ó sea por medio de certificación de lo que respecto á ellas resulte en el Registro de la propiedad; y que los licitadores habrán de conformarse en su día con esta certificación y no tendrán derecho á exigir ningunos otros, conforme á lo establecido en el art. 1.496 de la citada ley, no admitiéndose al rematante ninguna reclamación por insuficiencia ó defectos de títulos.

5.ª Que para tomar parte en la subasta los licitadores habrán de consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del valor de las fincas que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y 6.ª Que el pago total del precio del remate deberá verificarse por el comprador dentro de los ocho días siguientes á la aprobación de la subasta y en efectivo metálico.

Las once fincas cuya subasta se anuncia por medio del presente, son las que á continuación se detallan:

1.ª Una huerta en término de Gibraltar, llamada del Conde, al sitio de la Mata, de ocho fanegas, equivalentes á 95 áreas 12 centiáreas; linda al Norte con D. Manuel Gómez Tenas; al Sur con olivar de la Doña Virginia; al Levante con el río Odíel, y al Poniente con el camino de Aljaraque. Tiene casa y veintinueve horas agua del arroyo de la Mala.

2.ª Suerte de olivar al sitio de las Vegas del Carbón, de 34 fanegas, equivalentes á 12 hectáreas, 54 áreas y 26 centiáreas; linda al Norte con huerta de Doña Virginia; al Sur con olivar de Doña María Teresa Garrido Santa María; al Levante con el río Odíel, y al Poniente con camino de Aljaraque.

3.ª Tierra llamada del Caballero, sitio de Miranda, de 30 fanegas, equivalentes á 11 hectáreas, seis áreas y 70 centiáreas; linda al Norte y Levante con tierras de la fábrica de la parroquia de San Juan; al Sur con otras de vecinos de Valverde, y al Poniente con otras de la capellanía de María Romero.

4.ª Olivar llamado Cerca de las Lomas, al sitio de la Ribera, de 1.084 olivos y 60 frutales, con casa; linda al Norte con olivar de los herederos de D. José Pizarro; al Sur con otro de D. Fernando de la Cueva; al Levante con la Ribera, y al Poniente con calleja que va á Pequesillas.

5.ª Olivar al sitio de Cuartos, en dos porciones, una llamada Cantarranas con 10.007 olivos, que linda al Norte con olivares de D. Joaquín y D. Manuel Garrido Santa María; al Sur con otros de los herederos de D. José María Pizarro; al Levante con callejón que va á Peguerillas, y al Poniente con olivares de Francisco Pérez y D. Félix Aspirón.

La otra porción llamada Alto de la Choza, Estacada grande y Salvadora, tiene 1.479 olivos, y linda al Norte con olivar de los herederos de D. José María Pizarro; al Sur con otro de Doña María Antonia Falcón y Montiel y D. Fernando de la Cuadra; al Levante con callejón que va á Peguerillas, y al Poniente con olivar de los herederos de D. José María Pizarro.

6.^a Tierra al sitio Arroyo del Tejar, de 27 fanegas, equivalentes á nueve hectáreas, 97 áreas y 38 centiáreas, que linda al Norte con el desagüe de dicho sitio; por Sur con camino de Trigueros y tierra de D. Francisco Durán Torres, D. Francisco Durán y Garrido y Doña Isabel Durán y Quintero; al Levante con otra de D. Manuel Garrido y Santa María y D. Eduardo Zambrano, y al Poniente con Arroyo del Tejar.

7.^a Tierra al sitio del Algarrobo, de 45 fanegas, equivalentes á 16 hectáreas, 62 áreas y 30 centiáreas: linda al Norte con camino de Trigueros y vereda que va al Indio; al Sur con tierra de D. Francisco Durán y D. Juan Moya Garfias; al Levante con Arroyo del Gato, y al Poniente con tierra de Don Juan Garrido Alemán.

8.^a Tierra al sitio llamado Coronillas, Cabezo del Moro y Buenavista, de 30 fanegas, equivalentes á 11 hectáreas, seis áreas y 70 centiáreas: linda al Norte con camino viejo de San Juan y tierra de los herederos de D. José María Pizarro; al Sur con tierras de D. Juan Millares; al Levante con camino de Valverde y tierras de los herederos de D. José María Pizarro, y al Poniente con tierras que fueron de María del Carmen Guía Castrillo.

9.^a Tierra al sitio del Cañaverol, de 42 fanegas, equivalentes á 15 hectáreas, 51 áreas y 48 centiáreas: linda al Norte con tierras de la capellanía fundada por Sebastián Lorenzo y de María Ramírez; al Sur con otra de los herederos de D. Modesto Sánchez; al Levante con otras de la fábrica de San Juan, y al Poniente con otra de los herederos de D. Modesto Sánchez y de capellanías vacantes.

10. Tierra al sitio de Fuente Santa, llamada Casa de Campo, de 50 fanegas, equivalentes á 18 hectáreas y 47 áreas: linda al Norte con tierras de los herederos de D. José Vázquez Alemán y otros; al Sur con Arroyo de Fuente Santa; al Levante con camino que conduce á Valdechivas, y al Poniente con tierras de D. Antonio Pizarro Iniguez.

11. Tierra de 30 fanegas, equivalentes á 11 hectáreas, seis áreas, 70 centiáreas, en el sitio llamado Fuente Santa y Carril de los Cocheros, que linda al Norte con baldíos; al Sur con Arroyo de la Fuente Santa; Levante con tierras de los herederos de D. José María Pizarro, y al Poniente con otras de D. Manuel María Monsalve y Avenaño.

Dado en Madrid á 26 de Agosto de 1893.—B. V.º= E. Juez, José Vignota.—El actuario, Bonifacio Guillén

X—367

MADRID—CONGRESO

D. Balbino Martín Alonso, Juez de instrucción del distrito del Congreso de esta Corte.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Florentina González Menéndez, natural de Cangas de Tineo, hija de Antonio y Antonia, viuda, de cincuenta años, que habitó en la calle de Juan de Mena, núm. 25, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, para que se le haga cierta notificación acordada en causa sobre estafa; apercibida de que si no comparece será declarada rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades de la Nación, civiles, militares é individuos de policía judicial, que procedan á la busca, captura y conducción á este Juzgado de indicada Florentina.

Dada en Madrid á 31 de Julio de 1893.—Balbino Martín.—El Escribano, Rafael Valdivieso. J—5332

D. Balbino Martín Alonso, Juez de instrucción del distrito del Congreso de esta Corte.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Manuel Sigüenza Burgos, alias Llorón, natural de la provincia de Guadalajara, de veintiocho años, albañil y estuquista, del que se ignoran más antecedentes, para que en término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, á fin de que conteste á los cargos que le resultan en sumario sobre homicidio de Ramón Fernández Pérez; apercibiéndole de que si no comparece en el expresado término se le declarará rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades de la Nación civiles, militares é individuos de policía judicial, que procedan á la captura y conducción á este Juzgado del expresado sujeto.

Dada en Madrid á 31 de Julio de 1893.—Balbino Martín.—El Escribano, Rafael Valdivieso. J—5380

D. Manuel Ruiz de Obregón, Juez municipal en funciones de instructor del distrito del Congreso de esta Corte.

Por la presente se llama, cita y emplaza á Manuel Hernández ó Heredia, vecino de esta capital, que ha vivido en la casa núm. 22 de la calle de Carretas, para que en el término de quince días, siguientes al de la inserción de esta requisitoria en el *Boletín oficial* y GACETA DE MADRID de esta Corte, comparezca ante dicho Juzgado, sito en el edificio número 1 de la calle del General Castaños; á responder de los cargos que le resultan en la causa que en su contra se instruye por el delito de estafa; apercibido que de lo contrario será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez, encargo á todas las Autoridades, Guardia civil y demás individuos de la policía judicial, que procedan á la busca y captura del Manuel Hernández ó Heredia, y caso de ser habido lo remitan á este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dada en Madrid á 21 de Agosto de 1893.—Manuel R. C. Obrey.—El actuario, Agapito Gil Manríquez. J—5846

MADRID—HOSPITAL

En vista del auto del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte, dictado en 16 del corriente en el juicio ejecutivo que sigue D. Francisco Rodríguez García contra Doña Antonio Carrion y Daza y D. Vicente Bertrán de Lis y Gorovski, se sacarán á la venta en pública subasta las siguientes fincas que para este efecto fueron apreciadas por las partes en la escritura que sirve de título ejecutivo, en la suma de 64.800 pesetas.

1.^a La hacienda titulada de Barajas, que la constituye un heredamiento de naturaleza rústica, y por consiguiente, en el Registro una sola finca, en el término de la villa de Barajas, en esta provincia, compuesta de 43 suertes de tierra y una era de pan trillar, que se describen así:

1.^a Una tierra al sitio que llaman el Cermeño, de haber cinco fanegas, 11 celemines y cinco estadales, que linda al Este el camino de Torrelaguna; Oeste el camino de las Quebradas; Sur viñas de Valentín Sevillano y Norte otra de Don

2.^a Otra tierra que antes fué viña, en el mismo sitio de Cermeño, un poco más arriba que la anterior, de haber dos fanegas, dos celemines y seis estadales, que linda al Este tierra de D. Antonio Sevillano; Oeste otra de la testamentaria de María Sanz; Norte otra que labra Luis Sevillano, y Sur otra de Lázaro Sánchez.

3.^a Otra en el mismo sitio que las anteriores, de haber tres fanegas, cuatro celemines, dos cuartillos y dos estadales, que linda al Este con la Madre Vieja; Sur tierra de Antonio Ríziguez, camino de Torrelaguna, y Norte viña de Isidoro García y tierra de Ramón Perdigüero.

4.^a Otra en el Chorrillo, de haber siete celemines, dos cuartillos y cuatro estadales, que linda al Este tierra de la viuda de Manuel Vázquez y otra de Macario Collado; Oeste olivar de la capellanía de María Agustín; Norte otra de María Collado, y Sur camino de la Muñoza.

5.^a Otra tierra por bajo de los olivares del Convento, de haber nueve celemines, dos cuartillos y cuatro estadales, que linda por el Este, Sur y Oeste tierra de Marcelino Angulo, y Norte otra de Antonio Sevillano.

6.^a Otra en el mismo sitio, de haber dos fanegas, que linda por Este tierra de D. Gabriel Cortés; Norte y Oeste otra de Juan Antonio Julián, y Sur camino que va á la Muñoza.

7.^a Otra, sitio del callejón del Romero, de haber ocho celemines, dos cuartillos y dos estadales, que linda al Este tierra de la testamentaria de D. Miguel Yarritu; Sur otra de Valentín Sevillano; Oeste otra de Lázaro Sánchez, y Norte otra de Escolástico Gómez.

8.^a Otra al sitio de Malpalillo y Rosales, de haber doce fanegas, un celemin y un cuartillo, que linda al Este y Norte tierra de Esteban Muñoz; Oeste viña de Valentín Sevillano, y Sur otra de Feliciano Fernández.

9.^a Otra al sitio de Portillo y llano de Rejas, de haber nueve fanegas, un celemin y siete estadales, que linda por el Este tierra de herederos de D. Manuel Gómez, y otra de los de Don José Carrillo; Norte y Oeste otra de los Sres. Santín y Vázquez, y Sur otra de D. Valentín Sevillano.

10. Otra al sitio llamado cerro del Zurrón, de haber dos fanegas, un celemin y un estadal, que linda por el Este tierra de herederos de José Carrillo; Oeste otra de José Carrillo; Norte camino de Barajas, y Sur vereda del Molino Quemado.

11. Otra en dicho sitio, titulada del Tocador, de haber dos fanegas, tres celemines, un cuartillo y un estadal, que linda por el Este tierra de la testamentaria de María Sanz; Oeste otra de herederos de José Carrillo; Norte camino de Barajas, y Sur vereda del Molino quemado.

12. Otra en dicho sitio del Molino quemado, donde se halla el expresado molino, de 22 fanegas, un celemin, tres cuartillos y seis estadales: linda al Este tierra del Condado de Barajas y de Valentín Sevillano; Oeste otra de herederos de José Carrillo; Norte vereda que va á Valondo, y Sur tierra de dichos herederos de José Carrillo.

13. Otra al sitio llamado Valondo, de haber cuatro fanegas, dos celemines, dos cuartillos y seis estadales: linda al Este tierra de D. Valentín Sevillano; Norte otra de herederos de José Carrillo; Sur y Oeste otra de la testamentaria de Baldomero Alonso.

14. Otra al sitio llamado Puerta del Chopo, de haber una fanega, ocho celemines, dos cuartillos y tres estadales: linda al Este viña de Mariano Sevillano; Oeste camino que de Barajas va á Hortaleza; Norte olivar de la Hinojosa, y Sur viña de Pedro Julián.

15. Otra en el mismo sitio, de haber dos fanegas y un celemin: linda al Este y Sur tierra de herederos de Antonio de la Orden; Norte olivar antedicho, y Oeste tierra de la capellanía de Antonio José Sevillano; la atraviesa el camino que de Barajas va á Hortaleza.

16. Otra tierra al sitio de las Fronteras, de haber dos fanegas, tres cuartillos, cinco estadales, que linda por el Este tierra de Antonio Brizquez; Oeste otra de la testamentaria de Baldomero Alonso, y Sur camino que de Barajas va á Hortaleza.

17. Otra al sitio llamado de la Calleja, de haber cinco celemines, tres estadales, que linda por el Este tierra de Sandalio Sancruzado; Oeste otra del Concejo de Barajas; Norte otra de José Sevillano, y Sur otra de Valentín Sevillano.

18. Otra al sitio de Villaverde, de haber dos fanegas, un celemin, tres cuartillos y dos estadales: linda al Este otra del Conde de Barajas; Oeste la vereda del Monte; Norte tierra del Duque de Híjar, y Sur otra de D. Feliciano Hernández.

19. Otra en el mismo sitio, de haber tres fanegas, cinco celemines y tres cuartillos: linda al Este tierra del Conde de Barajas; Oeste con la vereda; Norte tierra de D. Gregorio de la Orden, y Sur otra del Duque de Híjar.

20. Otra al sitio llamado Cacharales de la Moncloa, de haber dos fanegas y dos celemines: linda al Este otra de Antonio Sánchez Milla; Oeste otra de Juan Julián; Norte otra de D. Epifanio Julián, y Sur otra de la testamentaria de D. Ángel Yarritu.

21. Otra al sitio llamado Cruz de los Catalanes, de haber nueve celemines: linda al Este tierra de Julián Hernández; Oeste vereda de los Moscatelares; Norte se ignora, y Sur tierra de Valentín Sevillano.

22. Otra en el mismo sitio, de haber dos fanegas, un celemin y dos cuartillos: linda al Este tierra del Conde de Barajas; Oeste otra de Marcelino Angulo; Sur de los Sres. Santín y Vázquez, y Norte se ignora.

23. Otra al sitio del cerro de los Garbanzales, de haber seis fanegas, dos cuartillos y dos estadales: linda al Este y Norte tierra del Conde de Baraja; Oeste otra de Antonio Sevillano, y Sur arroyo que llaman del Torero.

24. Otra tierra empedrada de emparbar, al sitio que llaman Hospital ó Campo Santo, de haber una fanega, un celemin y 28 estadales: linda al Este tierra de Antonio Sevillano; Sur otra de la testamentaria de Magaña, y Norte y Oeste camino que llaman de las Viñas.

25. Una tierra en el despoblado de Rejas, al sitio que llaman camino del Monte, á la izquierda, de haber ocho fanegas, seis celemines, dos cuartillos y tres estadales: linda al Este camino del Monte; Oeste tierra del mayorazgo de Chaves; Norte vereda de los Toros, y Sur tapias de la casa de Bernabé González.

26. Otra en el mismo despoblado de Rejas, sitio llamado Guindalera de Rejas, de haber una fanega, cuatro celemines, tres cuartillos y seis estadales: linda al Este tierra de los señores Santín y Vázquez; Oeste camino que de Barajas va á Barajas; Norte tierra de Marcos Barral, y Sur otra de herederos de José Carrillo.

27. Otra en dicho despoblado de Rejas, sitio llamado el Calvario, de haber una fanega, siete celemines, dos cuartillos y dos estadales: linda al Este tierra de herederos de José Carrillo; Oeste camino del Calvario; Norte otra tierra del mayorazgo de Chaves, y Sur otra de la iglesia de Rejas.

28. Otra en el citado despoblado de Rejas, sitio llamado la Guindalera, de haber dos fanegas, dos cuartillos, siete estadales: linda al Este tierra de la iglesia de Rejas; Oeste otra del Cristo; Norte otra de la misma procedencia y vereda de los Toros, y Sur tierra de herederos de José Carrillo.

29. Otra tierra en el mismo despoblado de Rejas, de haber una fanega, diez celemines, un cuartillo y cuatro estadales: linda al Este tierra que labra Lucas Coronado; Norte y Oeste otra que llaman la Llave, propia de D. Juan Gómez, y Sur con la vereda de los Toros.

30. Otra en dicho despoblado de Rejas, sitio de la Guindalera, de haber cinco fanegas, seis celemines, cinco estadales: linda al Este camino del Calvario; Oeste tierra de herederos de D. José Carrillo; Norte otra de la viuda de Manuel Gómez, y Sur otra del mayorazgo de Olivares y otra de Catalina Sáez.

31. Otra en el mismo despoblado y sitio, de haber nueve celemines, dos cuartillos y tres estadales: linda al Este tierra del mayorazgo de Chaves; Oeste camino que de Rejas va á Barajas, y Norte tierra de José Gamba, y Sur con la vereda de los Toros.

32. Otra en el repetido despoblado de Rejas, sitio del Cerro de la Cabaña, de haber siete fanegas, cinco celemines, dos cuartillos y cuatro estadales: linda al Este tierra de D. Juan de Dios Brieva; Oeste con la era de emparbar de Rejas, que hoy poseen Antonio y José Sevillano; Norte tierra de herederos de D. José Carrillo y camino de Rejas á la Muñoza, y Sur con la vereda del lavadero y tierra de Valentín Sevillano.

33. Otra en el mismo sitio que la anterior, de haber una fanega, ocho celemines, dos cuartillos y tres estadales: linda al Este tierra de D. Juan de Dios Brieva; Oeste camino de la Muñoza; Norte otra de los Sres. Santín, y Sur otra de la testamentaria de María Sanz.

34. Otra en dicho sitio, de haber dos fanegas, seis celemines y dos estadales: linda al Este tierra de N. Contreras; Norte otra del mayorazgo de Chaves y camino del molino de la Muñoza; Oeste tierra de San Sebastián, y Sur otra de herederos de José Carrillo. La atraviesa el camino que va á la Muñoza.

35. Otra tierra en dicho despoblado de Rejas, sitio del cerro de la Cabaña, de haber una fanega, un celemin y dos cuartillos: linda al Este y Sur tierra de la viuda de Manuel Gómez; Norte camino de Rejas al molino de la Muñoza, y Oeste tierra que labra Felipe García.

36. Otra en el mismo sitio que la anterior, de haber tres fanegas, cuatro celemines, un cuartillo y tres estadales: linda al Este tierra de Juan Gómez; Oeste otra de Alfonso Cortés y Vargas; Norte camino de Rejas al molino de la Muñoza, y Sur camino ó vereda del lavadero de Lanás.

37. Otra en dicho despoblado de Rejas, sitio llamado lavadero de Lanás, de haber cinco fanegas, siete celemines, dos cuartillos y tres estadales: linda al Este tierra de los herederos de D. José Carrillo; Oeste y Sur otra de D. Esteban Muñoz, y Norte otra que labra la viuda de Manuel Gómez.

38. Otra en dicho despoblado de Rejas, sitio Arroyo de Rejas, de haber tres fanegas, diez celemines, dos cuartillos y cinco estadales: linda al Este con la vereda de la Muñoza al puente de Viveros; Norte arroyo y vereda del lavadero; Sur y Oeste arroyo de Rejas.

39. Otra en el mismo sitio que la anterior, de haber 10 celemines y seis estadales: linda al Este con el río Jarama; Oeste tierra del mayorazgo de Chaves; Norte arroyo de Rejas, y Sur tierra de los Gavirias.

40. Otra en dicho despoblado de Rejas, sitio era del Lavadero, de haber ocho fanegas y tres celemines: linda Este tierras que fueron de las monjas Franciscas; Norte otra de herederos de José Carrillo; Sur y Oeste arroyo de Rejas.

41. Otra tierra en dicho despoblado de Rejas, sitio de las Canteras, de haber una fanega, cinco celemines, dos estadales: linda al Este tierra de herederos de José Carrillo; Oeste otra que fué de las monjas Franciscas; Norte otra de Valentín Sevillano, y Sur camino de Rejas al molino y puente.

42. Otra en dicho camino de Rejas, de tres fanegas, un celemin y tres estadales: linda al Este otra de Justo Rincón; Sur el camino; Oeste tierra de la testamentaria de Magaña, y Norte otra de Valentín Sevillano.

43. Y otra en dicho despoblado, sitio de las Canteras, de haber 34 áreas, 23 centiáreas: linda al Este tierra de las monjas Franciscas; Oeste otra de Segundo Carpelas; Norte arroyo de Rejas, y Sur el camino.

2.^a El olivar llamado de la Hinojosa, términos de Barajas y Canillas, de haber 243 fanegas, con 32.905 cepas antiguas de viña y además las recientemente puestas y 7.105 olivos de varias clases, con un pedazo de tierra labrantío y adicionado un molino aceitero.

Toda la finca linda al Este tierras Duque de Fernán Núñez, otras de esta hacienda y arroyo de Fueyas; Norte otras del Marques de Bedmar; Oeste camino de Barajas á Hortaleza, y Sur tierra de la misma hacienda y el camino.

La parte del término de Barajas, de haber 104 fanegas, linda al Este tierras del Duque de Fernán Núñez, otra de esta hacienda y el arroyo, y Norte tierra de la Condesa de Canillas, y Sur tierra de esta hacienda. Y la parte del término de Canillas 131 fanegas, linda Norte tierras que fueron de la Duquesa de Híjar y Condesa de Canillas; Sur camino de Barajas á Hortaleza y tierras de esta hacienda; Oeste el mismo camino y vereda que llaman de los Señores, y Este con la porción del término de Barajas.

3.^a Una casa en la villa de Barajas, en la calle del Convento, núm. 2, con 1.850 metros cuadrados de superficie, equivalentes á 23.823 pies también cuadrados. Esta casa, titulada de la Garnacha, linda por la derecha, ó sea Norte, con casa de Bárbara Alonso y Antonio Sevillano; por la izquierda ó Sur, con un solar de Segundo Serrano y casa de Félix Díaz, y por la espalda ó Oeste, con la calle de las Camarillas. Consta de planta baja y piso principal, distribuida aquella en habitaciones, cocina, bodega, lagar, cuadra, pajar, almacén de aceite, cueva y otras dependencias, y el piso principal en varias habitaciones.

4.^a Una tierra secano de pan llevar al sitio del cerro de las Malayas, término de Canillas, de haber 14 fanegas y seis celemines: que linda por el Este tierras de herederos de Don Mariano García Sancha; Sur otras de varios propietarios y camino de Barajas; Oeste olivar de la Hinojosa, y Norte tierras que fueron del Duque de Híjar y otros.

5.^a Una viña moscatelera en el mismo término, sitio arroyo de Juanes, de haber cuatro fanegas y seis celemines, y contiene 1.660 cepas: linda al Este con la finca antes descrita; Norte otra de Justo Rodríguez; Oeste con el arroyo de Juanes y camino de Hortaleza, y Sur viña que fué de José Romero, hoy de D. A. Gil.

El remate se celebrará doble y simultáneamente en este Juzgado y en el del partido de Alcalá de Henares, el día 30 de Septiembre próximo venidero, á las dos de la tarde; previéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de las 64.800 pesetas que podrán hacerse á calidad de ceder el remate á un tercero; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, ó acreditar con el resguardo correspondiente haberlo hecho en la Caja de Depósitos ó en el Banco de España, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo de la que sirve de tipo; que el remate se adjudicará al mejor postor que en uno ú otro punto se presente;

que en caso de empate se abrirá nueva licitación ante este Juzgado y sólo entre los dos postores que lo constituyan, y que las fincas se sacarán a subasta sin suplir la falta de títulos de propiedad, pudiendo, los que lo deseen, enterarse de los autos en la Escribanía del que refrenda, donde estarán de manifiesto.

Madrid 21 de Agosto de 1893.—V. B.—Marcelino Cabrera.—El actuario, por mi compañero Martínez Grande, Federico González del Rivero. X.—365

D. Emilio Méndez y Muñoz, Juez de primera instancia e instrucción del distrito del Hospital de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Francisco Menéndez Ramos, de treinta y dos años, soltero, natural de Madrid, que habitó en la calle de Embajadores, número 24, piso cuarto, y cuyo actual paradero se ignora, y que el día 14 de Junio último ocupó el coche de plaza número 562, que guiaba Angel López Cabado, sin que pagara el importe del tiempo que lo ocupó, para que en el preciso término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado y Escribanía del que refrenda a prestar declaración de inquirir en la causa que contra el mismo se sigue; apercibido de que si no lo verifica será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades de la Nación, así civiles como militares, y mando a los agentes de la policía judicial que por cuantos medios estén a su alcance procedan a la busca y captura del procesado Francisco Menéndez Ramos, y una vez habido lo pongan a mi disposición.

Madrid 28 de Julio de 1893.—Emilio Méndez Muñoz.—El Escribano, P. H. de Cabrero, Martín Alonso. J—5255

D. Emilio Méndez y Muñoz, Juez de instrucción del distrito del Hospital de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Alejandro Pérez Gómez, de veintidós años, casado con Carmen Canal, actor dramático, que habitó en la calle de Valencia, núm. 18, natural de Madrid, hijo de Sebastián y de María, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el preciso término de diez días, contados desde el siguiente a la inserción de esta requisitoria en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en dicho Juzgado y Escribanía del que refrenda o en la prisión celular, con objeto de cumplir la pena que le fué impuesta en la causa que se le siguió por estafa; apercibido que si no comparece se le declarará en rebeldía.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades de la Nación, así civiles como militares, y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca, captura y presentación del Alejandro Pérez Gómez en este Juzgado o en la prisión celular.

Madrid 31 de Julio de 1893.—V. B.—Emilio Méndez.—El Escribano, por habilitación de Cabrero, Martín Alonso. J—5336

D. Emilio Méndez y Muñoz, Juez de instrucción del distrito del Hospital de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Antonio N. Méndez, hijo de padre desconocido y de Josefa, natural de San Andrés de Quero (Oviedo), de veintitrés años, soltero, encuadernador, que habitó en el paseo de las Delicias, núm. 50, piso segundo, que el día 19 del actual se fugó de la sala 28 del Hospital Provincial, para que en el término de diez días comparezca en este Juzgado y Escribanía del que refrenda, con objeto de que preste declaración de inquirir en el sumario que contra el mismo instruyo por hurto de 15 pesetas y 15 céntimos, cuyas requisitorias se insertarán en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID; apercibiéndole de que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar y se le declarará rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades de la Nación, así civiles como militares, y mando a los agentes de la policía judicial procedan por cuantos medios estén a su alcance a la busca y captura del procesado Antonio N. Méndez, presentándolo en este Juzgado.

Madrid 31 de Julio de 1893.—V. B.—Emilio Méndez.—El Escribano, por mi compañero Cabrero, Licenciado Pedro Martínez González. J—5383

MALAGA—ALAMEDA

D. César Augusto de Conti y Enriquez, Juez de instrucción del distrito de la Alameda de Málaga.

Por la presente se cita, llama y emplaza por una sola vez y término de diez días, los cuales empezarán a correr y contarse desde el en que engua lugar la inserción de la presente requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, a los procesados Francisco Fernández Palomo, de once años, hijo de Antonio y de María, soltero, natural y vecino de esta ciudad, habitante en el Altoyano, ignorándose el número, y a Salvador Lomeña Porrás, de once años, hijo de Antonio y Rafaela, soltero, natural y vecino de esta ciudad, habitante en la calle del Carmen, números 14 ó 15, cuyas filiaciones se expresarán a continuación, los cuales deberán comparecer ante la sala audiencia de este Juzgado, sito en la planta baja del edificio ex convento de San Agustín, situado en la calle del propio nombre; advertidos que de no comparecer se les impondrá la multa correspondiente, sin perjuicio de proceder contra los mismos hasta declararlos rebeldes.

Del propio modo encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y policía judicial, procedan a la captura de los expresados individuos, conduciéndolos a esta cárcel a mi disposición.

Dada en Málaga a 18 de Julio de 1893.—César Augusto Conti.—Por mandado de S. S., Antonio González y Carreras.

Filiación de Francisco Fernández Palomo.

Estatura un metro 200 milímetros, peso 21 kilogramos, dimensión de las manos 11 centímetros, idem de los pies 16, color de los ojos melados, idem del pelo castaño, cicatrices una en la frente, color del rostro moreno.

Idem de Salvador Lomeña.

Estatura un metro 250 milímetros, peso 18 kilogramos, dimensión de las manos 10 centímetros, idem de los pies 15, color de los ojos melados, idem del pelo rubio, cicatrices ninguna. J—5107

MALAGA—MERCED

D. Cipriano Cirer e Izquierdo, Juez de instrucción del distrito de la Merced de esta ciudad.

En virtud de la presente exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás dependientes de policía judicial de la Nación, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), y de mi parte les pido y encargo, practiquen y manden practicar las más activas y eficaces diligencias hasta conseguir el rescate de dos esportillas, conteniendo de cuatro a cinco duros en calderilla, que le fueron hurtadas en la noche del 22 de Mayo anterior a Don Alfonso Montero Estévez de su establecimiento, calle de dos Aceras, núm. 19, procediendo también a la busca y captura de un individuo conocido por el Melliso, y que se indica como uno de los autores de dicho hurto, y caso de que unas y otros sean habidos, consignarán las primeras en la mesa de este Juzgado y el segundo en la cárcel pública a mi disposición; pues en hacerlo así coadyuvarán a la buena administración de justicia.

Dada en Málaga a 16 de Junio de 1893.—Cipriano Cirer.—Por su mandado, José Ríos. J—5108

MATARO

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de instrucción de este partido en méritos del sumario que bajo mi actuación se instruye sobre defraudación de fondos del Ayuntamiento de Argenton, contra Francisco Font y Casas, por la presente se cita a D. Fermín de Antonio, ex Secretario que fué de dicho Ayuntamiento, y cuyo paradero actual se ignora, a fin de que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de esta cédula en la GACETA DE MADRID, se presente ante este Juzgado, sito en la calle de Don Magín, núm. 5, piso primero, para prestar la declaración que interesa, ó manifieste cuál sea su paradero actual, para que pueda recibírsela donde se encontrare; bajo apercibimiento en otro caso de lo que haya lugar con arreglo a la ley.

Mataró 17 de Julio de 1893.—José Castellán. J—5107

MEDINA DE RIOSECO

D. Santiago Neve Gutiérrez, Juez de instrucción de esta ciudad de Medina de Rioseco y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Ulpiano Coca Garzón, natural de Madrigal de las Torres, de cuarenta y dos años de edad, moreno, con bigote fuerte, ligeramente canoso, más bien alto que bajo, bien constituido y con marcado acento gallego; usa traje de paño oscuro bastante raído y viejo, sombrero hongo negro, también muy usado y rozado por los pliegues y la copa, de oficio dependiente de farmacia, cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, sito en las Casas Consistoriales de esta ciudad, con el objeto de prestar declaración inquisitiva en causa que se le sigue por estafa de 35 pesetas; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

A la vez ruego y encargo a las Autoridades, tanto civiles como militares y dependientes de la policía judicial, procedan a la busca del referido, poniéndole a mi disposición.

Dado en Medina de Rioseco a 20 de Julio de 1893.—Santiago Neve.—Por mandado de S. S., Mateo Berrios. J—5079

MEDINA SIDONIA

D. José Díez de Tejada y Vargas Machuca, Juez instructor de Medina Sidonia.

Por la presente requisitoria, y en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), exhorta, ruega y encarga a las Autoridades, Guardia civil y agentes de la policía judicial, ordenen y practiquen activas diligencias para la busca de dos vacas que al pie se reseñan, de la propiedad de Tomás Miscoa Quintero, y que han sido sustraídas en la noche del 10 al 11 del presente mes, y de este término municipal, y caso de ser habidas las mande conducir y poner a la disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder fueren encontradas, caso de no acreditar su legítima adquisición.

Dada en Medina Sidonia a 19 de Julio de 1893.—José Díez de Tejada.—Por mandado de S. S., José Manuel Pereda.

Reseña.

Una vaca cárdena con un lucero en la frente, corniabierta, de diez años de edad y preñada.

Otra vaca colorada, retinta, cuernos cogjos, de seis años, con la ubre descolgada de haber estado criando y herradas ambas con el que se figura R. J—5111

NAVAHERMOSA

D. Adolfo Riaza y Grimaud, Juez de instrucción de esta villa de Navahermosa y su partido.

Por el presente hago saber que en este Juzgado de mi cargo y Escribanía del infrascrito se sigue sumario a virtud de denuncia formulada por Cecilio Toledano, vecino de Torrecilla, contra Laureano Díaz, por venta de una vaca que se supone hurtada, en cuyo sumario he acordado en providencia de este día la publicación de edictos en la GACETA DE MADRID y en los Boletines oficiales de las provincias de Toledo y Ciudad Real, para que en el término de ocho días, a contar desde su inserción en los indicados periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado la persona hoy desconocida que sobre las cuatro de la tarde del día 16 de Mayo último, ó sea el segundo día de feria de la celebrada en la ciudad de Talavera de la Reina, vendiera una vaca en las inmediaciones de la indicada ciudad y camino de Valdeberdeja, a Laureano Díaz, para que declare respecto de las circunstancias y condiciones en que se verificara dicha venta, citándose también por igual término a la persona ó personas a quienes se hubiere extraviado una res vacuna de la clase de que se trata ó les hubiere sido sustraída en la tarde y lugar ya mencionado, con el fin de que den las señas del indicado semoviente; debiendo advertir que éste se halla depositado y a disposición del Juzgado.

Dado en Navahermosa a 20 de Julio de 1893.—Adolfo Riaza.—Enrique Javaloyes. J—5112

OLMEDO

D. Mariano Avellón y Quemada, Juez de instrucción de Olmedo y su partido.

Por el presente edicto se llama, cita y emplaza por término de quince días, a contar desde la inserción del presente en el Boletín oficial de Valladolid y GACETA DE MADRID, a Don Joaquín Álvarez y a su esposa, vecinos de Madrid, para que comparezcan en este Juzgado con el fin de practicar diligencias en sumario contra Felipe Sanz, residente en la Habana, sobre robo de efectos.

Dado en Olmedo a 20 de Julio de 1893.—Mariano Avellón. Por su mandado, Gabriel Torés. J—5113

ORENSE

D. Alfonso XIII, Rey constitucional de España, y en su nombre la Reina Regente del Reino Doña María Cristina (Q. D. G.), y en el de esta D. Mariano Ulla Focinos de Bendaña, Juez de instrucción de Orense.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Teresa Gutiérrez Nájera, hija de Manuel y de Juana, soltera, sirvienta, de veintidós a veintitrés años de edad, natural y vecina del pueblo de Chantada, parroquia de Veiro, Alcaldía de Caneado, y a una desconocida que le acompañaba sobre la una de la tarde del 22 de Mayo último en la cuesta de Caneado, ambas de las señas personales y de vestir que a continuación se expresan, a fin de que dentro de diez días, a contar desde el siguiente al de la última publicación de la presente, comparezcan ante este Juzgado, calle de Santo Domingo, número 32, a rendir declaración indagatoria acordada en sumario de causa criminal que se les sigue sobre lesiones a Manuela Blanco Rodríguez, de dicho Veiro; apercibidas que de no comparecer dentro del término señalado serán declaradas rebeldes con lo demás a que haya lugar.

Al propio tiempo se ruega y encarga a toda clase de Autoridades la busca y captura de la Teresa Gutiérrez y desconocida, poniéndolas de ser habidas a disposición de este Juzgado en la cárcel pública de esta capital.

Dada en Orense a 19 de Junio de 1893.—Mariano Ulla Focinos.

Señas de la Teresa Gutiérrez.

Estatura regular, pelo, cejas y ojos color negro, nariz y boca regular, color bueno; acostumbra a vestir trajes de zaraza de diferentes colores a estilo de las sirvientas.

Idem de la desconocida.

De unos veintiséis años de edad, blanca, estatura baja y gruesa; viste toquilla color plomo, de encaje, saya y casaca lisas de percal blanco con dibujos bajos y pañuelo de seda a la cabeza. J—5114

ORTIGUEIRA

D. Ramón Vilariño y Magdalena, Juez de instrucción del partido de Ortigueira.

Por el presente se interesa a los Sres. Jueces, Autoridades y funcionarios de la policía judicial procedan, en sus respectivas demarcaciones, a la busca de un caballo ó potro de dos años de edad, color castaño claro, crin y cola más blanca ó sea rono, calzado de las cuatro patas, con una pequeña estralla en la frente, una manchita blanca en la parte media del labio superior, y un pequeño bulto en la mano izquierda arriba del corvejón, y que alza seis cuartas próximamente, que fué hurtado en el monte de Payo ó Capelada la noche del 31 de Marzo al 1.º de Abril últimos a Gabriel Río Fernández, de la parroquia de Santa María de Mena, en este distrito, y vendido en la feria que se celebró en la villa de las Puentes de García Rodríguez el citado día 1.º de Abril al traficante Francisco Pumarez Canizos, vecino de Inana, en el partido de Villalba y provincia de Lugo, y el cual lo vendió a su vez a desconocida persona en la feria que se celebró al día siguiente en dicho pueblo de Villalba, y caso de ser habido dicho potro, lo pongan a disposición de este Juzgado; pues así lo acordé por providencia de hoy en causa que instruyo sobre el referido hecho y otros.

Dado en Ortigueira a 17 de Julio de 1893.—Ramón Vilariño.—Ante mí, Baltasar Paz y Gayoso. J—5115

SANLÚCAR DE BARRAMEDA

En los autos ejecutivos que penden en el Juzgado de primera instancia de esta ciudad y por mi Escribanía, promovidos por el Procurador D. Alejandro Rodríguez y Rodríguez, á nombre de D. Antonio Arcos y González, contra Antonio Romero García, como sucesor legítimo de Antonio Romero Cala, por cobro de 1.875 pesetas de principal, intereses al 12 por 100 y costas, en cuyos autos se ha causado embargo en una suerte de viña, de cabida de tres aranzadas, situada en el pago del Montijo, término municipal de la villa de Chipiona, como de la propiedad del expresado deudor, sin haberse hecho previo requerimiento al pago al Antonio Romero García, en el concepto expresado, por encontrarse ausente de esta ciudad é ignorarse su residencia.

Y en su virtud, á solicitud del ejecutante, y en cumplimiento de lo mandado en dichos autos, se requiere al Antonio Romero García por medio del presente edicto al pago de aquella suma, intereses y costas, y se le cita de remate, según lo preceptuado en el art. 1.460 de la ley de Enjuiciamiento civil; previéndole que en el término de nueve días, que habrán de contarse desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en la GACETA DE MADRID, puede oponerse á la ejecución si le conviniere.

Sanlúcar de Barrameda 29 de Agosto de 1893.—Rafael Casanueva. X—368

SEVILLA—SAN VICENTE

D. José Peralta y Maroto, Juez municipal é interino de instrucción del distrito de San Vicente de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza por un solo pregón y término de quince días, al procesado Manuel del Río, de oficio carbonero, que se dice vivir en la casa número 8 de la calle Adelantado, y cuyo paradero lo tiene por la Macarena, ignorándose su segundo apellido y demás circunstancias, para que durante dicho término comparezca en los estrados de este Juzgado, sito en la plaza de la Contratación, núm. 6, á responder á los cargos que le resultan en causa que se le sigue por atentado á los agentes de la Autoridad, cuyo plazo empezará a contarse desde el siguiente al en que la presente aparezca inserta en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar y se le declarará rebelde.

Al propio tiempo excito el celo de todos los individuos de que se compone la policía judicial, tanto civiles como militares, procedan a la busca, captura y constitución en la cárcel de esta ciudad, á mi disposición, del referido Manuel del Río con las seguridades debidas; pues así lo tengo acordado en providencia de este día en la indicada causa.

Dada en Sevilla a 17 de Agosto de 1893.—José Peralta y Maroto.—El actuario, Licenciado Antonio Guerra. J—5786

VALLADOLID—AUDIENCIA

D. Gabino Gerdaliza Alonso, Juez municipal é interino de instrucción del distrito de la Audiencia de esta ciudad. Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Bárbara Gajati Méndez, natural de Sobradillo, en la provincia de Salamanca, de treinta y dos años de edad, hija de Juan y de Gertrudis, residentes que fué en esta ciudad en la calle de Puente Colgante, soltera, y cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en los estrados del Juzgado á responder de los cargos que la resultan en la causa criminal que bajo el núm. 304 del año anterior se la sigue en el mismo y Escribanía del r. f. de esta, por el delito de estafa; apercibida que de no comparecer será declarada rebelde, parándola el perjuicio á que haya lugar.

ZARAGOZA—PILAR

D. Enrique Roig y Barreros, Juez de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza. Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Bernardo Díaz y Sánchez, hijo de Manuel y María, de treinta años de edad, natural y vecino de Madrid, habitante en la calle de Mirasol, núm. 11, y de estado soltero, para que dentro del término de nueve días, á contar desde el de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado (Democracia 64) al objeto de practicar en él un reconocimiento acordado en causa seguida contra el mismo sobre robo; apercibiéndola en otro caso de ser declarado rebelde y de pararle el perjuicio que haya lugar.

NOTICIAS OFICIALES

Compañía de los Caminos de Hierro del Sur de España.

Situación del 30 de Junio de 1893.

Table with columns: ACTIVO, Pasetas, Establecimientos de crédito, Fianza de la Compañía, Fondos á realizar, Gastos de primer establecimiento, Cuentas corrientes y cuentas de orden.

PASIVO

Table with columns: Capital, Obligaciones, Subvención, Producto de fondos depositados, Cuentas corrientes y cuentas de orden.

Madrid 1.º de Julio de 1893.—El Jefe de Contabilidad, Alejandro Fernández de la Oliva.—El Ingeniero Jefe, R. Inchaurrandieta.—V.º B.º—El Presidente, L. Figuerola. X—369

Banco de Castilla.

Balance de situación en 31 de Agosto de 1893.

Table with columns: ACTIVO, Pasetas, Accionistas, Caja, Cartera, Cuentas corrientes, Cuentas varias, Valores en depósito, Valores en garantía.

PASIVO

Table with columns: Capital, Fondo de reserva, Obligaciones á pagar, Cuentas corrientes, Cuentas varias, Acreedores por depósitos, Acreedores por garantías.

S. E. ú O.—Madrid 31 de Agosto de 1893.—El Jefe de Contabilidad, G. Soubrié.—Dos Administradores: Rafael Cabezas.—Bernardo Darhan. X—370

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 2 de Septiembre de 1893.

Meteorological table with columns: Hora, Altura del barómetro, Temperatura, Dirección y fuerza del viento, Estado del cielo.

Table with columns: Temperatura máxima del día, Diferencia, Temperatura máxima al Sol, Diferencia, Velocidad del viento, etc.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península á las 2 de la mañana, y en Francia é Italia á las 12, el día 2 de Septiembre de 1893.

Table with columns: LOCALIDADES, Altura, Temperatura, Dirección y fuerza del viento, Estado del cielo, Estado de la mar.

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table with columns: Plaza, Beneficio, Cambio.

Bolsas extranjeras.

PARIS 1.º DE SEPTIEMBRE DE 1893

Table with columns: Tipo de deuda, Valor.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Paris, á la vista; francos, beneficio á papel, 21'10-21'15.

Forman parte de este número de la GACETA los pliegos 7 y 8 de las sentencias de la Sala segunda del Tribunal Supremo, correspondientes al tomo II.

ANUNCIOS

GUÍA OFICIAL DE ESPAÑA PARA EL AÑO DE 1893.—Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, situado en la planta baja del Ministerio de la Gobernación, á los precios siguientes:

Table with columns: Clase, Precio.

ADMINISTRACIÓN DE LA GACETA DE MADRID.—Las reclamaciones de ejemplares de la GACETA que por extravío hayan dejado de recibir los suscriptores, se harán precisamente dentro de los tres días siguientes al de la fecha del ejemplar reclamado en Madrid, de ocho días en provincias, un mes para los suscriptores del extranjero y tres meses para los de Ultramar; entendiéndose que fuera de estos plazos se exigirá el pago de cada uno de los ejemplares que se pidan.

ESCALAFON GENERAL DE LOS EMPLEADOS DE LA Administración civil, activos y cesantes, dependientes á el Ministerio de la Gobernación, precedido del artículo correspondiente de la ley y del Real decreto orgánico.—Edición oficial.—Se halla de venta en el mismo Almacén de la GACETA DE MADRID, al precio de 50 céntimos el ejemplar.

SEMINARIO ECLESIASTICO DE AGUIRRE, EN VITORIA.—D. Isidro Múgica y Múgica, Rector en dicho Seminario. Por el presente edicto llamo y emplazo por el término de treinta días, que se contarán desde esta fecha, á los que se crean con derecho á las becas y dotaciones instituídas por el Ilmo. Sr. D. Domingo Ambrosio de Aguirre.

SANTOS DEL DIA Nuestra Señora de la Consolación y Correa. Cuarenta Horas en la iglesia de Jesús Nazareno.

Imprenta de la Viuda de M. Miquel de los Rios, Miquel Serret, H.º Telégrafos, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50.

Dirección general de Correos y Telégrafos. No ha llovido en ninguna provincia.

Bolsa de Madrid. Situación oficial del día 2 de Septiembre de 1893, comparada con la del día anterior.

Table with columns: FONDOS PÚBLICOS, Cambio al contado, Día 1.º, Día 2.º.